



**UNIVERSIDAD
SEÑOR DE SIPÁN**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Escuela Académico Profesional de Negocios Internacionales**

TESIS

**EFFECTOS DE LA REDUCCIÓN DE LA TASA
DEL DRAWBACK (RESTITUCIÓN DE
DERECHOS ARANCELARIOS) EN LAS
EXPORTACIONES DEL SECTOR QUÍMICO DE
LA REGIÓN LAMBAYEQUE 2016**

**Para Optar El Título Profesional De Licenciado En
Negocios Internacionales**

Autores:

**Bach. ARRASCUE COTRINA YORI MARBELLA
Bach. GAMERO MUÑOZ JOEL OSNAR**

Pimentel, Julio del 2016

**EFFECTOS DE LA REDUCCIÓN DE LA TASA DEL DRAWBACK (RESTITUCIÓN
DE DERECHOS ARANCELARIOS) EN LAS EXPORTACIONES DEL SECTOR
QUÍMICO DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE 2016**

Aprobación de la tesis

**Mg. Guerrero Millones Ana María
Asesor Metodólogo**

**Lic. Carrión Mezones Jean Michel
Asesor Especialista**

i. DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios y a mis padres. A Dios porque ha estado conmigo a cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar, a mis padres, a quienes con éste logro quiero devolver un poco de lo que han dado en reconocimiento a todo su sacrificio, se merecen esto y más; a aquellas personas que permitieron la realización de éste proyecto y a aquellas que fueron parte del mismo. A todos ustedes con mucho cariño.

ARRASCUE COTRINA YORI MARBELLA

Dedico está tesis a Dios, a mis padres y a mi hermana, quienes han sido mi guía y el camino para poder llegar a éste punto de mi carrera, que con su ejemplo, dedicación y palabras de aliento nunca bajaron los brazos para que yo tampoco lo haga y depositaron su confianza en cada reto que se me presentaba sin dudar ni un solo momento de mi capacidad. Es por ello que soy lo que soy ahora.

Los quiero.

GAMERO MUÑOZ JOEL OSNAR

ii. AGRADECIMIENTOS

En primer lugar queremos agradecer a Dios y a nuestros padres por brindarnos la fortaleza y su apoyo incondicional para poder llegar al final de nuestra carrera. También nos gustaría expresar nuestro más sincero y profundo agradecimiento a aquellas personas e instituciones que con su ayuda han colaborado en la realización del presente trabajo, en especial a las empresas exportadoras del sector químico de la región Lambayeque por haber aceptado participar en éste estudio.

Así mismo, agradecemos a todos los Docentes de la Escuela Profesional De Negocios Internacionales por la formación recibida durante nuestra vida académica, a quienes les debemos gran parte de nuestros conocimientos, gracias por prepararnos para un futuro competitivo no solo como mejores profesionales sino también como mejores personas.

Agradecemos también a nuestro asesor de tesis, por su apoyo y por creer en nuestra capacidad e impartirnos sus conocimientos que nos ha permitido culminar con éxito la presente investigación.

Agradecemos finalmente, a todos los que de alguna u otra forma nos han ayudado en la consecución del presente informe de investigación.

A todos muchas gracias.

**Arrascue Cotrina Yori Marbella
Gamero Muñoz Joel Osnar**

ÍNDICE	
i. DEDICATORIA	iii
ii. AGRADECIMIENTOS	iv
ÍNDICE	v
RESUMEN	8
ABSTRACT	9
INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	14
1.1. Situación problemática	15
1.2. Formulación del problema	21
1.3. Delimitación de la investigación	21
1.4. Justificación e importancia de la investigación	21
1.6. Objetivos	23
1.7. Limitaciones	23
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	24
2.1 Antecedentes del estudio	25
2.3 Bases teóricas científicas	30
2.4 Definición de la terminología	54
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO	57
3.1 Tipo y diseño de la investigación	58
3.2 Población y muestra	59
3.3 Hipótesis	59
3.4 Variables	60
3.5 Operacionalización	61
3.5 Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos	65
3.6 Procedimiento para la recolección de datos	66
3.7 Plan de análisis estadístico de datos	66
3.8 Criterios éticos	66
3.9 Criterios de rigor científico	67
CAPÍTULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	68
4.1 Resultados en tablas y gráficos	69
4.2 Discusión de resultados	103
CAPÍTULO V. PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN	107
Introducción	108
5.1 Objetivos	109
5.2 Justificación	109
5.3. Desarrollo de la propuesta	110
5.4. Recursos	115
5.5. Presupuesto	116
5.6. Cronograma de actividades	116
CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	119
6.1. Conclusiones	120
6.2 Recomendaciones	123
REFERENCIAS	125
ANEXOS	133

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 01 Variación de la tasa del Drawback.....	42
Gráfico N° 02 EXPORTACIONES ALAMBIQUE TUMAN E.I.R.L.....	74
Gráfico N° 03 EXPORTACIONES ALCOHOLERA DEL PACIFICO SAC.....	75
Gráfico N°04: EXPORTACIONES BANDAS MODULARES PLASTICAS EIRL.....	76
Gráfico N° 05 EXPORTACIONES BANDAS MODULARES PLASTICAS S.A.C.....	77
Gráfico N°06: EXPORTACIONES CABALLERO CARMELO IMPEXP EIRL.....	78
Gráfico N° 07: EXPORTACIONES DESTILERIA NAYLAMP EIRL.....	78
Gráfico N° 08: EXPORTACIONES JOSE & RAUL DE TRANSPORTES SERVICIOS EN GENERAL COMERCIALIZADORA EN GENERAL Y OTROS E.I.R.L.....	79
Gráfico N° 09: EXPORTACIONES KING KONG LLAMPAYEC E.I.R.L.....	80
Gráfico N°10: EXPORTACIONES PROCESADORA FRUTICOLA S.A.....	81
Gráfico N°11: EXPORTACIONES ROSALIA INDUSTRIA S.A.C.....	81
Gráfico N°12: EXPORTACIONES - U.S. TRADING & ENGINEERING, INC. S.A.C.....	82
Gráfico N°13: ¿Considera usted que el beneficio del Drawback incentiva las exportaciones del sector químico?.....	83
Gráfico N°14: Razones por las que el Drawback incentiva las exportaciones.....	84
Gráfico N°15: ¿Está de acuerdo con el porcentaje de la tasa actual (3%) del Drawback?.....	85
Gráfico N° 16: ¿Qué impacto tendrá la reducción de la tasa del Drawback en las exportaciones de su empresa?	86
Gráfico N°17: ¿Qué impacto tendrá la reducción de la tasa del Drawback sobre el nivel de competitividad empresarial en la región Lambayeque?	87
Gráfico N°18: ¿De ser conforme la presentación de documentos y aprobada la solicitud del Drawback, cuánto tiempo demora en recibir el beneficio?	88
Gráfico N°19: ¿Cuál de las siguientes alternativas son las razones más frecuentes por la que ha sido rechazada su solicitud?.....	89
Gráfico N° 20: ¿Durante el año 2015 sus exportaciones se han visto influenciadas por la reducción de la tasa del Drawback?.....	90
Gráfico N° 21: ¿El incremento o disminución de la tasa del Drawback influye en la fijación del precio final de su producto?.....	91
Gráfico N° 22: EXPORTACIONES PROCESADORA FRUTICOLA S.A.	95
Gráfico N°23: EXPORTACIONES DE CABALLERO CARMELO IMPEXP EIRL.....	98
Gráfico N°24: Comparación de exportaciones con relación a la variación del Drawback empresa Procesadora Frutícola S.A.....	99
Gráfico N°25: Monto restituido.....	100
Gráfico N°26: Comparación de exportaciones con relación a la variación del Drawback empresa Caballero Carmelo IMPEXP EIRL.....	101
Gráfico N°27: Monto restituido.....	101

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1 Variación de la tasa del Drawback	42
Tabla N°2 Tipos de rechazos para acogerse al Drawback.....	49
Tabla N°3 Productos exportables del sector químico en Lambayeque.....	53
Tabla N° 4 Operacionalización de Variables.....	61
Tabla N° 5 Causas para reducir el Drawback.....	69
Tabla N°6: Productos exportables en Lambayeque.....	71
Tabla N°7 Empresas exportadoras del sector químico.....	72
Tabla N°8 EXPORTACIONES PROCESADORA FRUTICOLA S.A. PERIODO 2012... ..	93
Tabla N°9 EXPORTACIONES PROCESADORA FRUTICOLA S.A. PERIODO 2013.....	94

Tabla N°10: EXPORTACIONES PROCESADORA FRUTICOLA S.A. PERIODO 2015.....	96
Tabla n° 11: EXPORTACIONES CARMELO IMPEXP EIRL PERIODO 2013.....	97
Tabla N° 12: EXPORTACIONES CARMELO IMPEXP EIRL PERIODO 2014.....	97
Tabla N° 13: EXPORTACIONES CARMELO IMPEXP EIRL PERIODO 2015.....	98
Tabla N°14: Comparación de exportaciones de años anteriores con relación a la variación del Drawback empresa Procesadora Frutícola S.A.....	99
Tabla N°15: Comparación de exportaciones de años anteriores con relación a la variación del Drawback empresa Caballero Carmelo IMPEX EIRL.....	101
Tabla n°16: Etapas del proceso de Capacitación.....	110
Tabla n° 17: Presupuesto de la propuesta.....	116
Tabla n° 18: Cronograma de actividades de la propuesta.....	117
Tabla n° 19: Cronograma de actividades de la propuesta.....	118

RESUMEN

El objetivo principal de la presente investigación fue identificar los efectos que trae consigo la reducción del Drawback en las exportaciones del sector químico en la región Lambayeque, presentó un enfoque cuantitativo pues se analizaron mediciones numéricas con respecto al fenómeno del estudio. Tuvo un diseño descriptivo simple, no experimental, porque se buscó especificar las características y perfiles de personas, procesos, o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Se empleó la entrevista compuesta que fue dirigida a los exportadores del sector químico de la región Lambayeque, a especialistas en exportaciones del mismo sector y una guía de análisis documental para complementar la información. Obteniendo como resultado que, el 60% de especialistas coincide que la principal causa para que la tasa del Drawback se haya reducido es porque éste régimen resulta ser un subsidio, dado que los montos restituidos son mayores a los aranceles pagados al momento de importar los insumos; y el 30% considera que la causa para la reducción del Drawback es por cuestiones políticas, pues busca que los exportadores ofrezcan productos a un precio competitivo y obtengan utilidad sin depender de los incentivos que brinda el estado.

Por otro lado se comprobó que solo 2 de 15 empresas se acogen a éste régimen, lo que hace suponer que los gerentes o encargados del área de exportación, carecen de conocimientos de éste régimen, se acogen a otro incentivo o están utilizando los regímenes como escudos fiscales para cubrirse del pago del impuesto a la renta y el IGV.

Palabras clave: Efectos, Reducción del Drawback, sector químico.

ABSTRACT

The main objective of this research was to identify the effects that brings Drawback reduction in exports in the chemical sector in the Lambayeque region, presents a quantitative approach for numerical measurements were analyzed for the study phenomenon. It has a simple descriptive non-experimental design, because we sought to specify the characteristics and profiles of people, processes, or any other phenomenon to undergo an analysis. the composite interview was directed to exporters in the chemical sector of the Lambayeque region, specialists in exports in the same sector and a guide to documentary analysis to supplement the information was used. The result being that 60% of specialists agrees that the main cause for the rate of Drawback is reduced is because this system proves to be a subsidy, since restituted amounts are greater than the duties paid when importing inputs ; and 30% believe that the cause for the reduction of Drawback is political, it seeks that exporters offer products at a competitive price and obtain profit without relying on incentives offered by the state.

On the other hand it was found that only 2 of 15 companies benefiting from this regime, which suggests that managers or area managers export, lack of knowledge of this regime, benefiting from another incentive or are using schemes as shields tax to cover the payment of income tax and IGV.

Keywords: chemical sector, Effects, Reduction Drawback.

INTRODUCCIÓN

En el Perú, el Ministerio de Economía y Finanzas publicó el 18 de noviembre del 2014 el decreto supremo 314-2014, firmado por el ministro Alonso Segura, quien redujo de 1.870 a 1.085 partidas que tendrán arancel de 0%. Sin embargo, en la misma norma rebajó la tasa del Drawback (restitución de aranceles) de 5% a 4% a partir del 1 de enero del 2015 y a 3% desde el 1 de enero del 2016. Éste decreto puede ser un gran problema ya que las exportaciones han venido en descenso y al reducir la tasa del Drawback, puede verse comprometida la viabilidad de muchos exportadores, pues en cuanto a ellos suponen evitar el pago de productos importados para hacer otros y cuyo destino sea la exportación. Lógicamente afectando esto último en su competitividad frente a otras empresas del mercado.

La Asociación de Exportadores ADEX (2015) considera urgente que se tomen acciones para atenuar los malos resultados que vienen registrando las empresas exportadoras. Una de estas medidas es el incremento temporal de la tasa de Drawback a 8%, como ocurrió en el 2009 durante la crisis financiera internacional que dio muy buenos resultados aumentando el volumen de las exportaciones; ya que, en la actualidad nuestra situación con respecto a las exportaciones peruanas y las empresas en particular, requieren medidas para revertir resultados negativos como es el caso de los despachos peruanos al exterior que retrocedieron 15.7% entre enero y junio de este año, mientras que 2,344 empresas nacionales dejaron de exportar en ese mismo periodo. (Pág. 28)

Por lo mencionado anteriormente, con este estudio se pretendió generar instrumentos válidos que ayuden a reunir datos los cuales arrojaron entendimiento sobre la naturaleza de esta problemática; a la vez mediante ésta investigación se pudo crear una forma de trabajo, nuevos procesos y esquemas para analizar la relación que hay entre las empresas exportadoras del sector químico y la reducción del Drawback; además con ésta información se pudo tomar medidas para

mejorar la problemática.

De la investigación, se pudo concluir que las causas principales para que la tasa del Drawback se haya reducido son: Que este mecanismo funciona como un subsidio y por política comercial. Además que los efectos de reducción del Drawback tendrá un impacto negativo en las empresas exportadoras que se acogan a este régimen. Por otro lado En la actualidad el sector químico en la región Lambayeque está creciendo a paso lento, 15 pertenecen al sector químico y solo dos de ellas (13%) se acogen al Drawback. Los productos exportables de éste son muy pocos y los volúmenes de exportación han tenido variaciones constantes. Comparando las exportaciones de años anteriores con relación a la variación de la tasa del Drawback en las empresas que se acogen a éste régimen se conoció que pese a la reducción de la tasa del incentivo, los exportadores han aprendido a ser más competitivos sin ser dependientes de este incentivo, es una tasa baja según la apreciación de los exportadores, pero una tasa negociable entre el Estado y los exportadores según los especialistas.

La investigación consta de seis capítulos los cuales se dividen de la siguiente manera:

En el primer capítulo se plantea el problema de investigación del presente trabajo, se identifican los problemas específicos a investigar, los objetivos que persiguen la investigación y la importancia de la misma.

En el segundo capítulo se justifica la investigación, presentando antecedentes tanto en el ámbito nacional como en el internacional y la base teórica. Asimismo, se presenta un glosario de términos.

En el tercer capítulo se desarrolla la metodología, presentando el diseño de la investigación, la población que se tomó en cuenta para la investigación, el procedimiento que se realizó, los instrumentos aplicados y las técnicas empleadas para el procesamiento y análisis de datos.

En el cuarto capítulo se presentan los resultados de la investigación y la discusión de los mismos.

En el capítulo cinco se presenta la propuesta de la investigación con sus respectivos objetivos, justificación, descripción de cómo se va a desarrollar la propuesta, los recursos y presupuesto.

Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Situación problemática

El Drawback se define como aquel régimen aduanero que permite obtener la restitución total o parcial de los derechos arancelarios que hayan gravado la importación de las mercancías contenidas en los bienes exportados o consumidos durante su producción. Lo que busca éste régimen aduanero es el fomento de las exportaciones no tradicionales de las empresas de un país. Sin embargo se suscita una situación problemática cuando éste mecanismo en lugar de fomentarlas, las desalienta al reducir la tasa de éste incentivo.

A Nivel Internacional

Éste beneficio que tienen los exportadores no es propio de un solo país, por el contrario es un incentivo que aplican como política comercial varios países en el mundo. Bardales, F. (2015) hace referencia que en Sudamérica también se aplica el Drawback; en Argentina, mediante Ley 22.415 y Ley 23.101, en Bolivia mediante Decreto Ley 37/66, en Colombia mediante Decreto Ley 444, en Ecuador mediante Decreto 607, en Paraguay mediante Ley 3816, y en Uruguay mediante Ley 4268.

Éste régimen adquiere diversos nombres o denominaciones, por ejemplo: En Argentina se le conoce como Drawback, en Bolivia como Reintegro de Gravamen Aduanero Consolidado, en Ecuador como Devolución Condicionada de Tributo / Incentivo Temporal y en Venezuela como Reintegro de los Impuestos de Importación.

Según el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR, 2005). En las negociaciones del TLC Perú-EE.UU, la posición de Estados Unidos fue eliminar el sistema de restitución arancelaria (Drawback), mientras que la del Perú es mantenerlo. El

Perú considera que este instrumento beneficia a las pequeñas empresas exportadoras y que debe ser mantenido en atención al criterio de la no exportación de impuestos, amparada por la OMC, que permite a los países en desarrollo implementar medidas de promoción de exportaciones cuando el volumen de comercio es relativamente bajo. Ésta diferencia en cuanto a las posiciones sobre la aplicación del Drawback tuvo como consecuencia que los productos peruanos se enfrenten a una competencia desigual o con otros productos de países que otorgan subsidios exagerados, sin tener la posibilidad de poder salir adelante en una circunstancia complicada. Para Mincetur, Estado Unidos utiliza sus políticas comerciales de acuerdo a sus necesidades estratégicas, mientras que Perú en todo momento ha buscado mantener este beneficio. Un argumento adicional para favorecer la preservación de este régimen es el hecho de que Estados Unidos aceptó el mantenimiento del Drawback en el TLC con Israel y Jordania, mientras que en el TLC con Chile se ha programado que su eliminación sea gradual. (p.16)

En otros países se utilizan formas similares al Drawback para beneficio e incentivo a los exportadores, como es el caso en Colombia, que no utiliza este tipo de régimen. Sin embargo, utiliza el Certificado de Reembolso Tributario CERT, creado según la Ley 48 de diciembre 20 de 1983. Éste régimen tiene el propósito de promover las exportaciones de bienes y servicios, su diversificación y estimular la industria y los sectores productivos nacionales (CAN, 2002, p.6).

En Colombia, para que exista una restitución o devolución de los impuestos pagados por la importación de algún bien para la elaboración de un producto exportable, se tiene que verificar ciertos aspectos técnicos como lo menciona Urban (2013): “Los porcentajes del Certificado de Reembolso Tributario se ubican entre el 0 al 4.5%,

dependiendo del país al que se dirige la exportación, en que se embarcó la mercadería y la sub partida arancelaria". (párr. 7)

El Drawback resulta beneficioso para todos los productores-exportadores, pues es un mecanismo aduanero que restituye los derechos arancelarios a aquellas empresas exportadoras que necesitan importar bienes utilizados en la producción que exportaran posteriormente. La reducción de éste o su anulación sería un grave problema para las exportaciones, dado que significaría una disminución de sus ingresos en el mismo porcentaje en que se dan éstos beneficios. Además cabe resaltar que tanto en el Perú como en otros países existen empresas y exportadores que no tienen información suficiente y necesaria que requiere este régimen aduanero y al momento de solicitarlo, lo hacen de una manera incorrecta, lo que conlleva que posteriormente tenga que ser devuelto y cumplir con algunas sanciones impuestas por haber solicitado de manera inadecuada el beneficio. Esto ocasiona que algunas empresas se abstengan de solicitar dicho beneficio.

Nacional

En el Perú, el Ministerio de Economía y Finanzas publicó el 18 de noviembre del 2014 el decreto supremo 314-2014, firmado por el ministro Alonso Segura, quien redujo de 1.870 a 1.085 partidas que tendrán arancel de 0%. Sin embargo, en la misma norma rebajó la tasa del Drawback (restitución de aranceles) de 5% a 4% a partir del 1 de enero del 2015 y a 3% desde el 1 de enero del 2016. Éste decreto puede ser un gran problema ya que las exportaciones han venido en descenso y al reducir la tasa del Drawback, puede verse comprometida la viabilidad de muchos exportadores, pues en cuanto a ellos suponen evitar el pago de productos importados para hacer otros y cuyo destino sea la exportación. Lógicamente afectando esto

último en su competitividad frente a otras empresas del mercado.

Fischer (2015) comenta que se debe entender la exportación como una fuente generadora de trabajo y que además forma cadenas productivas, las cuales se integran socialmente, pues pueden llegar a los rincones más apartados del país. También hace mención que hoy en día enfrentamos un panorama complicado con respecto a los mercados internacionales y tendríamos que estar pensando en algunas estrategias internas para contrarrestar los diversos obstáculos como son: Los sobrecostos logísticos, una regulación laboral difícil para el formal, un alto flujo de informalidad que no paga cuentas, costos de producción altos, elevados gastos para exportar, pues se dan tarifas que resultan las más altas de la región, con servicios que son los más deficientes.

Para Fischer, todas las economías del mundo tienen subsidios, incluso las economías más liberales, en forma de devolución de impuestos hasta subsidios maquillados. Resalta que países como EE.UU., Japón, y la Unión Europea tienen las mayores tasas de incentivos a la exportación. A su modo de ver cree que lo más preocupante en el Perú es que cada vez los niveles del Drawback se están reduciendo en vez de mantenerse y propone que el Ministerio de Economía suba la tasa del Drawback, porque así se podrá preservar los puestos de trabajo, de manera rápida y práctica.

Vázquez, O (2015), considera que las exportaciones peruanas se han visto afectadas por la rebaja de la tasa del Drawback, él indica que:

Dicho incentivo está bajando anualmente, el próximo año bajará a 3% y tal parece que el Ministerio de Economía y Finanzas estaría considerando eliminarlo. Pero no sería el único inconveniente, pues

también debe considerarse la disminución de precios internacionales de metales y los excesivos controles de ingreso de mercancía que resta competitividad al exportador peruano y le genera sobrecostos. (p.41)

Por otro lado Mathews (2015), director del Centro de Educación Ejecutiva de la Universidad del Pacífico, cuestiona que el Drawback debería eliminarse porque más que un beneficio, se trata de un subsidio a la exportación ya que el Ministerio de Economía y Finanzas debe restituir el beneficio en base al precio del producto terminado y no de los insumos importados. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que en nuestro país producir para exportar genera elevados costos ya que en muchas oportunidades no se cuenta con maquinaria y tecnología adecuada, además somos uno de los países con mayores costos logísticos y el Drawback solo sería una manera de equilibrar los costos al reponer parte de ellos. Esto puede conllevar a que empresas que buscan beneficiarse de manera ilícita como es el caso ocurrido en el Perú (RPP Noticias 2012), cuando dos toneladas de desechos textiles, que iban a ser exportados como confecciones para niños a Panamá, fueron incautadas por funcionarios de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat). Los empresarios implicados buscaban beneficiarse ilícitamente con la devolución de impuestos (Drawback) por los supuestos materiales utilizados en la producción de las prendas; ésta intervención se efectuó en un depósito aduanero del Callao. El exportador había presentado, como sustento del trámite, facturas notoriamente sobrevaluadas por un millón y medio de soles, cuando el valor real del cargamento no superaría los diez mil soles. Además habría tratado de acogerse indebidamente a la Restitución de Derechos Arancelarios (Drawback). Ante la situación, la Sunat presentó una denuncia a la Fiscalía de Prevención de Delitos Aduaneros y Contra la Propiedad Intelectual del Callao para que

realice las investigaciones correspondientes y determine los hechos ilícitos en los que se habría incurrido a fin de aplicar las sanciones correspondientes.

Pacheco G., (2015). Señala que la reducción del Drawback es una medida que tiene efectos contrarios al objetivo reactivador, pues, la reducción de los aranceles impedirá a los exportadores no tradicionales solicitar el Drawback; por otro lado, impactará negativamente en otras actividades productivas que quedaron sin ninguna protección frente a la competencia de productos importados que cuentan con medidas promocionales agresivas en sus países de origen.

El máximo representante de la cartera de economía del Perú, según Pacheco está tomando medidas que restan competitividad a las empresas peruanas:

“El ministro Segura le dio una estocada mortal al sector al disminuir la tasa del Drawback, único mecanismo del que disponen los exportadores no tradicionales para compensar los innumerables sobrecostos que le restan competitividad frente a los productores del exterior.” (Párr. 8)

La Asociación de Exportadores ADEX considera urgente que se tomen acciones para atenuar los malos resultados que vienen registrando las empresas exportadoras. Una de estas medidas es el incremento temporal de la tasa de Drawback a 8%, como ocurrió en el 2009 durante la crisis financiera internacional que dio muy buenos resultados aumentando el volumen de las exportaciones; ya que, en la actualidad nuestra situación con respecto a las exportaciones peruanas y las empresas en particular, requieren medidas para revertir resultados negativos como es el caso de los despachos peruanos al exterior que retrocedieron 15.7% entre enero y junio,

mientras que 2,344 empresas nacionales dejaron de exportar en ese mismo periodo. (Pág. 28)

Local

Según Adex (2015), las exportaciones de la región Lambayeque en los siete primeros meses del año 2015 sumaron US\$ 213.2 millones, lo que significó un incremento de 17.8% respecto al mismo periodo del año anterior, debido a la demanda de productos no tradicionales como: Productos agropecuarios, textiles, pesqueros, químicos y metal mecánicos. Sin embargo no todas las empresas de este sector no tradicional tienen solicitudes de recuperación de Drawback. Se estima que alrededor del 50% de las empresas de la región Lambayeque no se acogen a este régimen. (Mena, J 2016). Existen diversas razones por las que las empresas no solicitan este beneficio.

En la Región Lambayeque, el sector químico está progresando a paso lento, dado que de las 100 empresas listadas como exportadoras en Promperu 2014, 15 que representan el 15% pertenecen al sector químico y solo dos de ellas se acogen al Drawback. Los productos exportables son insuficientes; entre ellos se tiene al aceite esencial de limón, alcohol etílico sin desnaturalizar, manufacturas de plástico, entre otros. Teniendo en cuenta dicha información, es sorprendente que se escoja este momento para suspender al sector exportador no tradicional reduciéndole significativamente el beneficio del Drawback. Este problema afectará a personas que dependen de que las empresas exportadoras sigan operando. El problema se agudiza para las actividades de mayor valor agregado, como la metalmecánica, químicos y confecciones, entre otras.

Los efectos que traerá la reducción de la tasa del Drawback de continuar con esta situación, es que las empresas busquen nuevas alternativas para su beneficio, decidan cambiarse de régimen u optar por reducir gastos de personal, cambiar de actividad económica si tuvieran una dependencia del monto restituido y abastecer solo al mercado nacional; ello también podría significar reducir la capacidad de oferta exportable del sector no tradicional de la región Lambayeque.

1.2. Formulación del problema

¿Qué efectos ocasionará la disminución de porcentaje del Drawback en las exportaciones del sector químico en la Región Lambayeque?

1.3. Delimitación de la investigación

La investigación se realizó en el departamento de Lambayeque donde se encuentran las empresas exportadoras del sector químico con las que se trabajó en la investigación.

La duración de la investigación fue de 7 meses, que fue en el periodo enero a julio del 2016.

1.4. Justificación e importancia de la investigación

Justificación Teórica

La presente investigación se realizó porque se quiso analizar los efectos que trae consigo la reducción de la tasa del Drawback, ésta tasa ha ido reduciendo gradualmente y ha tenido efectos negativos ya que afectan los volúmenes de exportación y la competitividad de los productos exportables. Además el estudio tuvo como propósito generar reflexión, debate académico sobre el conocimiento existente y críticas de los autores; al no existir estudios de tipo analítico y

descriptivo respecto a los efectos de la reducción del Drawback en las empresas del sector químico de la región Lambayeque, no se puede generar proyectos o políticas que den solución a dicha problemática. Por ello se utilizó el método descriptivo analítico, el cual ayudó a analizar las partes del problema para una mejor comprensión del estudio. Se conoció las causas que generaron la reducción del Drawback y se determinó los efectos positivos y negativos que se producen al aplicar este beneficio tributario, además de plantear alternativas de solución.

Justificación Metodológica

Con el presente estudio se buscó generar instrumentos válidos que ayuden a reunir datos los cuales arrojarán entendimiento sobre la naturaleza de esta problemática; a la vez mediante ésta investigación se pudo crear una forma de trabajo, nuevos procesos y esquemas para analizar la relación que hay entre las empresas exportadoras del sector químico y la reducción del Drawback; además con ésta información se puede tomar medidas para mejorar la problemática.

Justificación Práctica

A nivel práctico, la investigación viene a representar una oportunidad importante para el sector que se investigó, pues se abordó con precisión cuáles son los efectos que ha tenido la reducción del Drawback en las exportaciones del sector químico en Lambayeque y se propuso estrategias para lidiar con dicha problemática o establecer estrategias que tengan el mismo propósito que el de la Restitución de los Derechos Arancelarios. Finalmente, el trabajo fue de importancia para el propio autor, puesto que servirá para poner en práctica los conocimientos adquiridos en la universidad.

1.5. Objetivos

Objetivo general

Identificar los efectos que trae consigo la reducción del Drawback en las exportaciones del sector químico en la región Lambayeque

Objetivos específicos

- Identificar las principales causas que generan la reducción del Drawback y sus efectos en el sector químico de Lambayeque.
- Analizar situación actual del sector químico en la región Lambayeque
- Describir e identificar las empresas exportadoras del sector químico en la región Lambayeque que se acogen al Régimen de Restitución de Derechos Arancelarios-Drawback.
- Comparar las exportaciones de años anteriores con relación a las variaciones del Drawback del sector químico de la región Lambayeque.

1.6. Limitaciones

- La limitación que se encontró es que las empresas exportadoras de este rubro son un número muy reducido y se encuentran muy dispersas lo que ha dificultado el acceso a las mismas.
- Los encargados de administración no conocen sobre el Drawback y no todos los Gerentes están dispuestos a concedernos información.
- Limitación por parte de los trabajadores en brindar información o limitación de tiempo por parte de ellos por sus ocupaciones laborales.
- Banco de datos incompletos y no actualizados, de las empresas dedicadas a la exportación de productos químicos.

CAPÍTULO II. MARCO TÉCNICO

CAPÍTULO II. MARCO TÉORICO

2.1 Antecedentes del estudio

A nivel internacional:

Escobar, C. (2011) en su investigación en el Antiguo Cuscatlán en el Salvador, titulada: “Análisis de alternativas de políticas de fomento a las exportaciones, a fin de plantear medidas para la sustitución del Drawback en El Salvador”. Se expone que en el Salvador, en 1990 se crea la Ley de Reactivación de las Exportaciones (Drawback), empezando un proceso de reducción de los Derechos Arancelarios a la importación (DAI) y eliminación de impuestos y barreras no arancelarias al comercio. Sin embargo, con la entrada de El Salvador a la OMC en el año 1995, se llevó a cabo el análisis de este incentivo, hasta llegar a determinar que no es una de las medidas permitidas por esta organización por resultar ser un subsidio, motivo por el que fue eliminado en el 2010. Durante ese mismo año se formuló la Estrategia Integral de Fomento a la Producción para dar un impulso que permita mejorar los volúmenes de exportación. En la investigación se llegó a la conclusión de que el Salvador otorga prioridad a los lineamientos de la OMC en la formulación de sus políticas comerciales, y que las exportaciones en el Salvador son un rubro importante de la economía, sin embargo, se está muy lejos de superar la brecha existente con las importaciones y se continúa teniendo una balanza comercial negativa.

De acuerdo a lo investigado por Escobar, para ayudar al sector exportador en el Salvador, es necesario que se implementen medidas alternativas, acordes con los lineamientos de la OMC y que constituyan instrumentos que incentiven la actividad exportadora tal

como se realiza en otros países como Perú, Colombia, entre otros países.

López, J. (2007) en su investigación en San Luis de Potosí de México titulada “Operatividad de los tratados de libre comercio y los programas de fomento a las exportaciones“. Para el presente estudio se optó por realizar un análisis en base a entrevistas cualitativas, revisando la evolución de los Programas de Fomento, cuales existen, sus beneficios y obligaciones con los países que se firmaron los TLC. Los principales programas de fomento fueron: IMMEX (Industria Maquiladora, Manufacturera y de Servicios de Exportación), PITEX (Programa de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación), PROSEC (Programas de Promoción Sectorial), entre otros que estaban destinados a promover las exportaciones de los sectores empresariales de ese país. Todos estos esquemas eliminaron las diferencias artificiales que había entre uno y otro, pues a pesar de que se habían promovido demasiado, no presentan resultados positivos y se consolidó en un solo esquema, estableciendo el último Programa de Fomento a las Exportaciones denominado IMMEX

En ésta investigación puede apreciarse que el estado Mexicano da importancia al fomento de las exportaciones pues su propósito es de fortalecer la competitividad del sector exportador, permitiéndoles adoptar nuevas formas de operar y hacer negocios; disminuir sus costos logísticos y administrativos; modernizar, agilizar y reducir los trámites, con el fin de elevar la capacidad de fiscalización en un entorno que aliente la atracción y retención de inversiones en el país.

A nivel nacional:

Flores, A. e Hidalgo, M. 2010 en su investigación en Perú titulada “Mecanismos estratégicos que facilitarán las exportaciones de las MYPES a los países firmantes de los Tratados de Libre Comercio - TLC para el desarrollo del País”. La investigación utilizó fuentes primarias, recogidas mediante encuestas aplicadas con la ayuda de un grupo de alumnos de la Facultad a los gremios de MYPES, y también fuentes secundarias. Como resultado de esta investigación, se pudo conocer que las MYPES no han usado el Drawback, ni los demás mecanismos promotores de exportaciones, como un incentivo para internacionalizarse, debido a que las MYPES, en su gran mayoría, no se han formalizado. Entre las causas inmediatas, establecidas provisionalmente, tenemos que los directivos de las MYPES, exportadoras y potencialmente exportadoras, no conocen plenamente los beneficios y requisitos del Drawback y demás mecanismos promocionales, carecen de capacidad de gestión para acogerse al régimen de Drawback.

Se aprecia que las medianas y pequeñas empresas, son informales y carecen de conocimientos sobre el Drawback; debido a ellos las mypes no se acogen a éste régimen y tampoco gozan de los beneficios del mismo.

Tafur, A. (2013) en su investigación en Lima Perú titulada “Efectos de la metodología de fiscalización en el régimen de restitución de derechos arancelarios Drawback” la investigación se basa principalmente en los efectos que ocasiona una fiscalización posterior al otorgamiento del beneficio – Drawback, tales como la aplicación de sanciones estipuladas por la norma Aduanera. Estas sanciones que sufren algunos Productores – Exportadores es debido a que no tienen una adecuada educación en cuanto a los

Procedimientos y Requisitos para su debido acogimiento y en algunos casos no cuentan con el personal adecuado para su asesoramiento nos referimos a las pequeñas y micro empresas. Los efectos negativos que acarrea una fiscalización conllevaría a que disminuya la solicitud a dicho beneficio - Drawback por parte de los contribuyentes, ya que si fuera perjudicial para ellos causarían que se abstengan a solicitar dicho beneficio.

En la presente investigación se observa que las sanciones estipuladas en caso de incidencias posteriores al beneficio del Drawback tienen un efecto negativo en los exportadores ya que al abstenerse a solicitarlo, podría tomarse acciones de fiscalización que quiten dicho beneficio a los exportadores lo que generaría un desincentivo al exportador.

Cruz, K. (2013) en su investigación en Lima Perú titulada "Drawback: a la luz del principio de legalidad" .En el presente trabajo a partir del conocimiento y comprensión de los Principios de Legalidad y Reserva de Ley pretendemos verificar su cumplimiento y observancia respecto al régimen aduanero del Drawback. Dicho reglamento habría modificado y excedido los alcances establecidos en la Ley General de Aduanas para el reconocimiento del régimen aduanero del Drawback, generándose una situación de inseguridad jurídica para las empresas que se benefician con este régimen aduanero ya que en cualquier momento dicho reglamento podría ser modificado o derogado por el Poder Ejecutivo. Éste régimen, en virtud a lo previsto por la LGA, constituye una trasgresión del Principio de Legalidad y del Principio de Reserva de Ley. 13. Al margen del beneficio que significa para la empresa el otorgamiento de un monto por encima de los derechos arancelarios efectivamente pagados por la importación de insumos, en consecuencia corresponde la

modificación y armonización de las normas que rigen el régimen del Drawback.

Para el autor de ésta investigación, el principio de legalidad que sostiene a la ley general de aduanas, no tiene seguridad jurídica en el sentido que el reglamento de Restitución de Derechos Arancelarios-Drawback, se puede modificar y derogar sin pasar por el poder legislativo, sino solo a voluntad del poder ejecutivo; es decir si en algún momento alguno de los ministerios con anuencia del presidente deciden anular éste régimen, se anulará de todos modos.

A nivel local:

Ávila, B. (2014), en su investigación titulada: “Los efectos de la aplicación del Drawback en las exportaciones desde su vigencia en el sistema legal peruano”. La presente investigación tiene como problemática los efectos de la aplicación del régimen de restitución arancelaria o Drawback en las exportaciones peruanas de productos no tradicionales y se plantea como hipótesis que existe dificultad para los pequeños exportadores al acceder a este beneficio, además los plazos son excesivos y el beneficio casi en su totalidad de los grandes exportadores. De la investigación pudo concluir que existe desconocimiento de parte de la población peruana sobre el régimen de restitución arancelaria y específicamente de los pequeños exportadores, ya que requiere cierta especialización por ese motivo es considerado un tema técnico de difícil comprensión. Además que se cumple el verdadero sentido de la norma, que pretende beneficiar a todas las empresas exportadoras de productos no tradicionales a lo largo del territorio nacional, en igualdad de condiciones.

Millones, A. Pinedo, J. (2014), en su investigación titulada: “Herramienta de socialización de los beneficios del Drawback para el desarrollo de las empresas el Sector Agrícola en la Región

Lambayeque”. Ésta investigación es Cualitativa porque busca la comprensión o solución del problema identificado; es descriptiva y explicativa, porque describe y analiza el problema, a través del análisis de las variables de esta investigación para determinar los efectos que se generan al aplicar el Drawback en las exportaciones peruanas, es decir existe una relación de causa y efecto, de esta manera se minimiza los errores para brindar mayor confiabilidad a las investigación.

El diseño de investigación a desarrollar es No Experimental porque observaremos el fenómeno como tal y como se da en su contexto natural para después analizarlos y transaccional-descriptivo porque tiene como objetivo Analizar la Factibilidad de Crear una Herramienta de socialización de los beneficios del Drawback para el desarrollo de las empresas del sector agrícola en la región Lambayeque. No presenta conclusiones.

2.2 Bases teóricas científicas

2.2.1 Políticas comerciales de Exportación

A. Política comercial

La política comercial es definida como el correcto manejo del conjunto de instrumentos al alcances de los países para así tener la posibilidad de mantener , alterar o modificar sustantivamente las relaciones comerciales de un país con el resto del mundo, comprendiendo así, las políticas arancelarias , a través de mecanismos protectores y de capacitaciones en cuestión de recursos para el fisco nacional bajo la forma de impuestos indirectos , que gravan las operaciones en el comercio y poder añadir componentes artificiales a los precios , es decir , al valor de los artículos y así volverlo menos competitivo.(Lozada, I. 2012, Párr. 1)

Incluyéndose así dentro de la política comercial como anteriormente se había hablado de las restricciones arancelarias y no arancelarias, así como también de las políticas que son fiscales y monetarias expansivas, donde cada país dirige sus propia política económica mediante sus instrumentos como por ejemplo , las políticas monetarias, fiscales, comerciales , empresariales y publicas así como instrumentos que son directos tales como las políticas salariales, de empleo, seguridad social la aplicación de la educación, la ciencia y tecnología.(Lozada, I. 2012, Párr.2)

En el Perú, una estrategia de desarrollo se encuentra sustentada en una economía abierta al mundo, competitiva en sus productos y con importantes avances en la lucha contra la pobreza. En ese contexto, la política comercial tiene el objetivo de dar un nuevo impulso a la inserción internacional del país. A ese desafío estratégico responden los acuerdos de libre comercio, como pieza fundamental para consolidar y ampliar el acceso de los bienes y servicios a los principales mercados, favorecer la captación de inversión extranjera, diversificar las exportaciones y contar con reglas claras y permanentes para el comercio de bienes y servicios. (Ferreyros, F. 2008 Pág. 2)

Para Ferreyros, F. (2008), la actualidad y el futuro de la política comercial en el Perú se basa en mejorar las condiciones de empleo y bienestar, ofreciendo una mejor integración a las corrientes del comercio, inversiones y tecnologías internacionales. En este marco, los acuerdos de libre comercio responden a ese objetivo de integración, resguardando a los sectores más vulnerables y graduando la oportunidad y magnitud de los desafíos que se

presentan en un escenario de mayor integración económico y comercial.

B. Comercio Externo-Acuerdos Internacionales

En general, los acuerdos internacionales de comercio, y en particular los tratados de libre comercio (TLC), pueden ser una oportunidad de desarrollo económico que traen también riesgos que se deben estudiar y resolver para aprovechar al máximo los beneficios de los acuerdos y reducir al mínimo los perjuicios que puedan resultar por su implementación. Los TLC son instrumentos de la negociación internacional que permiten:

- a) Ganar acceso preferencial de nuestras exportaciones en productos con mayor valor agregado, generando atractivos intercambios de acceso a mercados, sea por el tamaño del mercado (como EE.UU., China, o Unión Europea por ejemplo) o por su alta composición manufacturera (como con Chile o Mercosur), permitiendo la generación de cadenas productivas de la economía peruana.
- b) Ganar competitividad al acceder a productos importados (insumos o bienes de capital) de menor costo.
- c) Generar transferencia tecnológica, nuevas inversiones, mejores servicios así como la cooperación entre países y transferencias de mejores prácticas que permitan elevar la competitividad.
- d) Entablar alianzas estratégicas comerciales en negociaciones multilaterales.
- e) Crear mecanismos que permitan defender los intereses comerciales de usuarios peruanos en mercados externos, así como definir mecanismos claros, transparentes y eficaces de resolución de conflictos que puedan presentarse, lo cual permite la estabilidad contractual y logística en el comercio. (Ponce, F. Quispe, M. 2010. P.237)

c) Políticas de Comercio que Promueven las Exportaciones en el Perú

Para los países donde el comercio internacional es el principal factor de desarrollo de las naciones industrializadas y de las naciones en vías de desarrollo, el Estado debe ser quien estratégicamente participe en la formulación de políticas que promuevan el crecimiento de esta actividad económica.

Las políticas de promoción de exportaciones en América Latina se pueden clasificar en tres grandes categorías que son: políticas que afectan la disponibilidad y/o el costo del crédito; incentivos fiscales; y provisión de servicios no financieros. En algunos países como Ecuador, los incentivos para promover el crecimiento del sector exportador son de dos clases; incentivos financieros e incentivos fiscales. Dentro de sus incentivos financieros tiene préstamos para capital circulante, préstamos para capital de trabajo, y el seguro crediticio para exportadores que esta operativizándose. En cuanto a los incentivos fiscales tiene devoluciones de impuestos, devoluciones de aranceles de Aduanas, esquemas de admisión temporal y zonas francas. (Carrión, M. 2004. p.30)

Un país que destaca por su importante apoyo a la promoción de las exportaciones es Brasil. El gobierno de Lula da Silva decidió reforzar su ya importante política de promoción de exportaciones para el año 2005, destinando 5.000 millones de dólares al financiamiento del sector privado, lo que representa 30% más que el año anterior. Pero ¿Cómo logró Brasil desarrollar un nivel tan avanzado de financiamiento a exportaciones? Al respecto se puede decir que en Brasil hay financiamiento con recursos del sector privado pero con apoyo estatal. Además en Brasil los bancos que operan estos

mecanismos están exentos del pago de algunos impuestos sobre las comisiones que ganan por la intermediación. Algunos de los instrumentos que existen en Brasil permiten que el exportador tenga una ganancia financiera adicional que puede trasladar a precios. O sea que facilitan a los productores la exportación y hacen a sus productos más competitivos. (Carrión, M. 2004. p.30)

En el Perú con el fin de incentivar las exportaciones y ayudar al exportador se cuenta con una serie de figuras y entidades dispuestas a colaborar con los procesos de exportación, sin embargo aún existen deficiencias en nuestra política y estrategia de promoción de las exportaciones. El Gobierno Nacional, con el ánimo de fomentar y diversificar las exportaciones, ha diseñado una serie de mecanismos que contribuyen al apoyo de los exportadores peruanos. Dentro de estos mecanismos tenemos a incentivos fiscales. (Carrión, M. 2004. P. 31)

C.1. Incentivos que afecten la disponibilidad y/o el costo del crédito

Estos incentivos que afectan la disponibilidad o el costo del crédito; también se los conoce como incentivos financieros. La Comunidad Andina en su decisión 330 sobre la eliminación de Subsidios y Armonización de Incentivos a las Exportaciones Intrasubregionales define a los incentivos financieros como... “la asignación oportuna de recursos financieros para la producción o comercialización de bienes de exportación intrasubregional en plazos adecuados, sin generar distorsiones en la competencia”. Sunat (2015)

Dentro de los incentivos financieros a las exportaciones se puede encontrar a:

- Agencia de crédito a las exportaciones

- Líneas de crédito a las exportaciones en bancos de desarrollo
- Préstamos para capital circulante
- Préstamos para bienes de capital
- Financiamiento de proyectos integrales de inversión
- Crédito al comprador
- Financiamiento para actividades de mercadeo
- Garantías totales
- Financiamiento para suscripciones de capital
- Préstamos para normas de calidad internacional
- Seguro crediticio para exportadores

C.2. Incentivos fiscales tributarios

Dentro de los incentivos fiscales, como parte de la política estratégica comercial del Perú, están los regímenes aduaneros, contemplados en la Ley general de Aduanas, que buscan favorecer a las exportaciones y son cuatro : la Importación temporal para reexportación en el mismo estado, Admisión temporal, Restitución de derechos arancelarios (Drawback) y Reposición de mercancías en franquicia; estos tres últimos constituyen los tres regímenes de perfeccionamiento activo, los cuales están dirigidos a incentivar de manera directa la exportación, fundamentalmente los productos no tradicionales. Sunat (2015)

a) Régimen de importación temporal

En el Art. 63° de la Ley General de Aduanas, el régimen de Importación Temporal, es el régimen aduanero permite recibir en el territorio nacional con suspensión de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación, debidamente garantizados, las mercancías extranjeras que se señale por resolución ministerial del MEF destinadas a cumplir un fin

determinado en un lugar específico y ser reexportadas en el plazo establecido sin haber experimentado modificación alguna, con excepción de la depresión normal como consecuencia del uso. Sunat (2015)

b) Admisión temporal para perfeccionamiento activo

En el Art. 70° de la Ley General de Aduanas, se entiende por Admisión Temporal Para Perfeccionamiento Activo, al régimen que permite el ingreso de ciertas mercancías extranjeras al territorio aduanero con suspensión del pago de los derechos arancelarios y demás impuestos que graven su importación para ser exportadas dentro de un plazo determinado, período de 2 años a partir de la fecha de numeración, luego de haber sufrido un transformación o elaboración, debiendo dichas mercancías estar materialmente incorporadas en el producto exportado. Sunat. (2010)

c) El Drawback

En el Art. 76° de la Ley General de Aduanas el Drawback, es el régimen a través del cual se lleva a cabo la restitución de derechos arancelarios, las empresas exportadoras que hayan importado directamente, mercancías tales como insumos, y que luego de ser transformadas, elaboradas o materialmente incorporadas en productos exportados definitivamente, puedan obtener dentro de los 36 meses de realizada la importación, la restitución total o parcial de los derechos arancelarios que gravaron dicha importación, no excediendo el 3% del valor FOB exportado. Sunat (2015)

d) Reposición de mercancías en franquicia

En el Art. 78 y 79° de la Ley General de Aduanas la Reposición de Mercancías en Franquicia, Régimen aduanero que permite la importación para el consumo de mercancías equivalentes, a las que habiendo sido nacionalizadas, han sido utilizadas para obtener las

mercancías exportadas previamente con carácter definitivo, sin el pago de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación para el consumo. El exportador debe solicitar a Aduanas, su deseo de acogerse a este régimen al momento de numerar la orden de embarque, adjuntando el cuadro “insumo-producto”. Luego de emitirse el Certificado de Reposición (a los 5 días de regularizada la exportación), el exportador tendrá un (1) año para efectuar la importación del total de la cantidad de mercancías equivalentes a las incorporadas o consumidas durante el proceso productivo del producto exportado definitivamente, exceptuado del pago de derechos e impuestos. Sunat (2015)

C.3. Provisión de servicios no financieros

En cuanto a la provisión de servicios no financieros; nos referimos a instituciones que promuevan e incentiven las exportaciones y son apoyadas por el gobierno como Prompex, Adex, Cámaras de Comercio, Senasa, y otras instituciones que incentiven, promuevan, apoyen y faciliten el intercambio comercial. Son instituciones que proveen información sobre nuevos mercados, precios internacionales, promueven la diversificación de oferta exportable, incentivan el desarrollo de nuevos productos, dan facilidades a la obtención de certificaciones oficiales, y dan a conocer los beneficios y los riesgos que implica todo proceso de exportación. Sunat v2015)

2.2.2 Restitución de Derechos Arancelarios (Drawback) en el Perú.

A. Definición

Para Mac, E (1995) citado por Vigil, C y Vigil, F (2012) el Drawback (...) es uno de los estímulos de carácter fiscal de promoción a las exportaciones más antiguo de la historia económica, puesto que ya en el siglo XVIII lo encontramos en la obra de Adam Smith relativa a la Investigación de la Naturaleza y Causas de la Riqueza de las Naciones. En la actualidad la utilización de los regímenes de promoción a las exportaciones basados en incentivos de carácter tributario, tal es el caso del Drawback, requiere su adecuación a los principios y normas internacionales que regulan la materia a la vez que penalizan el otorgamiento de subsidios. Esta conceptualización considera dentro del régimen del Drawback a la restitución, por el simple hecho de exportar bienes, de todos los derechos y gravámenes que oportunamente alcanzaron las mercancías distribuidas al exterior. p.44

Fernando Cosío (2007), señala que se trata de (...) una destinación que se aplica sobre mercancías que fueron importadas y que después de ser sometidas a un proceso productivo son exportadas y se materializa mediante una solicitud la cual se requiere a la Aduana que restituya los derechos arancelarios. Esta definición está vinculada a la naturaleza del régimen de perfeccionamiento al que pertenece el Drawback. p. 235.

Flores, A. Hidalgo, M. 2009. Hace mención que el Drawback o Restitución de Derechos Arancelarios es un régimen aduanero de perfeccionamiento activo, consistente en la devolución de los derechos arancelarios pagados por los insumos usados para producir una mercancía que se va a exportar, dirigido a promover las exportaciones, al beneficiar a las empresas exportadoras, al igual que

otros regímenes de perfeccionamiento activo: admisión temporal para perfeccionamiento y reposición de mercancías en franquicia. P. 40

Falcón, R. (2006), también citado por Vigil, C y Vigil, F (2012) nos menciona que el Drawback (vocablo inglés que significa retornar) es un beneficio promocional a la exportación de carácter directo, cuya función es posibilitar al exportador la recepción de determinadas sumas de dinero. Esta puede producirse en efectivo, mediante certificaciones, o con posterioridad al embarque de la mercadería. (...) por lo que este sistema no es otra cosa que la reintegración de gravámenes de importación a consumo especialmente los derechos de importación. p. 47.

Cortez, C. (2007), indica que el régimen de Drawback es el régimen aduanero que (...) tiene por finalidad la promoción de las exportaciones en tanto permite hacer más competitivo el precio de los productos exportados, sustentándose tanto en los principios referidos a la no exportación de impuestos y la imposición en el país de consumo, es por ello para que una exportación otorgue el derecho a este beneficio debe estar destinada al consumo en el exterior de forma tal que el producto exportado pueda ser gravado allí, con los impuestos respectivos sin que se configure una doble imposición. p. 29

B. Base legal

Según el artículo 2.- Modificación de la Tasa de Restitución señalada en el Decreto Supremo N° 104-95-EF:

La tasa de restitución a la que se refiere el primer párrafo del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 104-95-EF y modificatoria será la siguiente:

- A partir del 01 de enero de 2015:4%
- A partir del 01 de enero de 2016: 3%.

C. Disposiciones Generales

C.1. Procedimiento:

El Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios, en adelante la Restitución, permite obtener como consecuencia de la exportación, la devolución de un porcentaje del valor FOB del bien exportado, en razón a que el costo de producción se ha visto incrementado por los derechos arancelarios que gravan la importación de insumos incorporados o consumidos en la producción del bien exportado. SUNAT (2014)

Pueden acogerse a la Restitución las empresas productoras - exportadoras, entendiéndose como tales a cualquier persona natural o jurídica constituida en el país que elabore o produzca el bien a exportar cuyo costo de producción se hubiere incrementado por los derechos de aduana que gravan la importación de los insumos incorporados o consumidos en la producción del bien exportado. También se entiende como empresa productora - exportadora, aquella que encarga total o parcialmente a terceros la producción o elaboración de los bienes que exporta; Ésta es la única facultada para encargar la producción o elaboración a un tercero. SUNAT (2014)

En aplicación a lo dispuesto en la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28438, mantienen la calidad de empresas productoras - exportadoras, quienes de acuerdo al contrato de colaboración empresarial sin contabilidad independiente, actúan como operadores de los citados contratos, siempre que importen o adquieran en el mercado local insumos importados o mercancías elaboradas con insumos importados para incorporarlos en los productos exportados, actúen en la última fase del proceso productivo aun cuando su intervención se lleve a cabo a través de servicios prestados por terceros, y exporten los productos terminados. SUNAT (2014)

La notificación de los actos administrativos relacionados a la Solicitud se realiza en forma automática al Buzón SOL de la empresa productora - exportadora, en adelante el beneficiario y surte efectos a partir del día hábil siguiente a la fecha del depósito del mensaje. Es responsabilidad del beneficiario tomar las medidas de seguridad en el uso de la clave SOL, en ese sentido, se entenderá que la operación ha sido efectuada por el beneficiario en todos los casos en los que para acceder a SUNAT Operaciones en Línea se haya utilizado el Código de Usuario y la clave SOL otorgadas por la SUNAT, así como los Códigos de Usuarios y claves SOL generadas por el beneficiario. SUNAT (2014)

C.2. Insumos:

Los insumos que van a ser incorporados o consumidos en el bien exportado pueden ser materias primas, productos intermedios, partes y piezas; estos insumos pueden ser adquiridos bajo las siguientes modalidades:

- a) Primera: Importados directamente por el beneficiario.
- b) Segunda: Importados por terceros.
- c) Tercera: Mercancías elaboradas con insumos importados adquiridos de proveedores locales. SUNAT (2014)

No se puede solicitar el acogimiento a la Restitución, cuando el bien exportado tenga incorporado insumos extranjeros que hubieren sido nacionalizados pagando los derechos arancelarios antes de ser incorporados o consumidos en el bien exportado. SUNAT (2014)

Tampoco puede solicitarse el acogimiento a la Restitución por el uso de combustibles importados o cualquier otra fuente energética cuando su función sea la de generar calor o energía para la obtención del bien exportado, así como los repuestos y útiles de recambio que se consuman o empleen en la obtención de dicho bien. SUNAT (2014)

El insumo importado con una DAM o adquirido en el mercado local con factura, puede ser usado parcialmente en el proceso productivo del bien exportado y su saldo puede ser destinado a otro proceso productivo para acogerse a la Restitución al realizar otra exportación. Asimismo, se podrá utilizar más de un insumo importado en un bien exportado. SUNAT (2014)

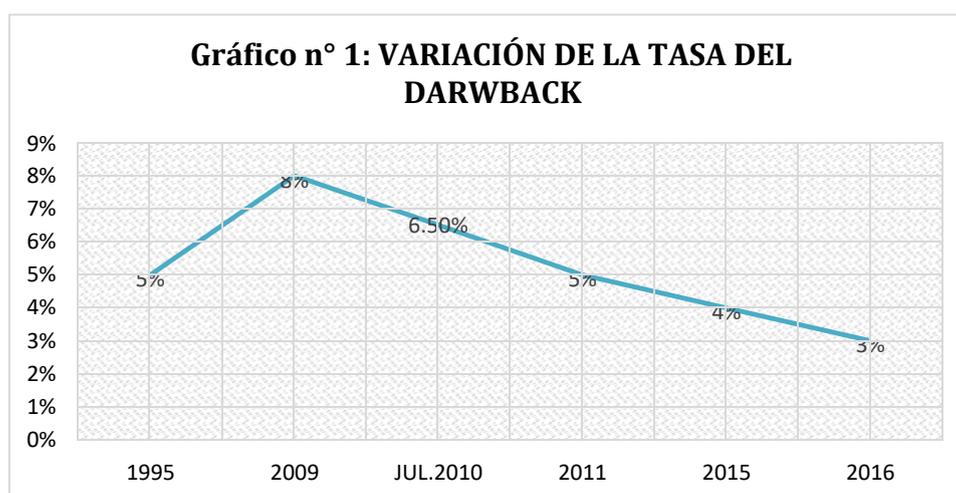
C.3. Monto a Restituir

El monto a restituir se da en base al porcentaje de la tasa correspondiente, desde su creación ésta tasa ha ido variando como a continuación se muestra:

Tabla N°1: *Variación de la tasa del Drawback.*

AÑO	1995	2009	JUL.2010	2011	2015	2016
TASA (FOB)	5%	8%	6.5%	5%	4%	3%

FUENTE: SUNAT, Elaboración propia.



Elaboración propia.

En la actualidad el monto a restituir es equivalente al tres por ciento (3%) a partir del 01 de enero de 2016 del valor FOB del bien

exportado según el Decreto Supremo N° 104-95-EF, con el tope del cincuenta por ciento (50%) de su costo de producción, correspondiendo aplicar la tasa vigente al momento de la aprobación de la Solicitud. Este monto tiene naturaleza tributaria. SUNAT (2014)

Se entiende como valor del bien exportado, el valor FOB del respectivo bien, excluidas las comisiones y cualquier otro gasto deducible en el resultado final de la operación de exportación, en dólares de los Estados Unidos de América. SUNAT (2014)

Cuando las exportaciones son pactadas bajo los Incoterm EXW, FCA y FAS, el monto a restituir se calcula sobre el valor FOB consignado en la DAM de exportación, excluyendo los gastos que no fueron asumidos por el exportador; mientras que en la deducción del valor FOB de exportación de los insumos importados por terceros, se toma como base el monto del valor de venta de dichos insumos, sin incluir el IGV. Estas deducciones proceden siempre que el insumo no haya sido transformado o incorporado en productos intermedios, antes de la correspondiente transferencia en el mercado local. SUNAT (2014)

C.4 Requisitos y documentos

Las Solicitudes deben ser presentadas por montos iguales o superiores a US\$ 500,00 (Quinientos y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). En el caso de montos menores se acumularán hasta alcanzar y/o superar el mínimo antes mencionado. SUNAT (2014)

Procede acogerse a la Restitución siempre que:

- a) En la DAM de exportación definitiva se haya indicado la voluntad de acogerse a ésta.
- b) La Solicitud sea numerada en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días hábiles, computado desde la fecha de embarque consignada en la DAM de exportación regularizada.
- c) Los insumos utilizados hayan sido importados dentro de los treinta y seis (36) meses anteriores a la exportación definitiva. El plazo se computa desde la fecha de numeración de la DAM de importación o fecha de cancelación de los derechos arancelarios de la DAM de Admisión Temporal, de ser el caso, hasta la fecha de embarque consignada en la DAM de exportación regularizada.
- d) El valor CIF de los insumos importados utilizados no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor FOB del bien exportado.
- e) Las exportaciones definitivas de los productos acogidos al beneficio no hayan superado los veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20 000 000,00), por subpartida nacional y por beneficiario no vinculado.
- f) El producto de exportación no forme parte de la lista de subpartidas nacionales excluidas del beneficio, aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas. SUNAT (2014)

Para acogerse a la Restitución el beneficiario debe:

- Estar inscrito en el RUC y no tener la condición de “No habido”.
- Contar con clave SOL
- Contar con una cuenta corriente o de ahorro del sistema financiero nacional vigente en moneda nacional y la haya registrado con el número de su Código de Cuenta Interbancaria -CCI en el Portal del Operador de la página web de la SUNAT (www.sunat.gob.pe). SUNAT (2014)
- En caso de insumos importados por terceros o mercancías elaboradas con insumos importados adquiridos de proveedores

locales, para acogerse a la Restitución se requiere:

- Factura que acredite la compra del insumo o mercancía.
- Declaración Jurada del proveedor local, de no haber hecho uso de mecanismos aduaneros suspensivos o exoneratorios de aranceles o de franquicias aduaneras especiales o con cualquier otro régimen devolutivo o suspensivo de derechos y gravámenes aduaneros, indicando los datos de la factura de compra de insumo o mercancía y datos de la serie de la DAM de Importación y/o Admisión Temporal. SUNAT (2014)

Los documentos señalados deben ser emitidos hasta la fecha de ingreso del bien a zona primaria aduanera para su exportación, salvo que se trate de embarque directo desde el local designado por el exportador, en cuyo caso los documentos deben ser emitidos hasta la fecha de embarque del bien. En caso que el proceso productivo del bien exportado se haya encargado a terceros, para acogerse a la Restitución se requiere presentar la factura que acredite el servicio prestado. SUNAT (2014)

Excepcionalmente, se puede sustentar que la entrega de los insumos importados por terceros o mercancías elaboradas con insumos importados adquiridos de proveedores locales se realizó hasta la fecha de ingreso a la zona primaria o de embarque del bien exportado en el caso de embarque directo, con la respectiva guía de remisión emitida hasta la fecha de ingreso a la zona primaria o de embarque del bien exportado en el caso de embarque directo, documento adicional que se presenta con la factura de compra de insumos. SUNAT (2014)

C.4. Monto de los 20 millones

El monto de los 20 millones, al que se hace referencia, resulta de sumar los valores FOB de las exportaciones acogidas a la Restitución, considerando las fechas de embarque de las exportaciones realizadas de enero a diciembre de cada año calendario, por subpartida nacional y por beneficiario no vinculado. SUNAT (2014)

D. Descripción

D.1. Solicitud

La voluntad de acogerse a la Restitución debe ser expresada en la DAM de exportación regularizada, consignando a nivel de cada serie el código N° 13, en:

- DUA 40 y 41: en la casilla 7.28.
- Declaración Simplificada de Exportación: en la casilla 6.13.
- Declaración de Exporta Fácil: en la casilla “Régimen Precedente y/o Aplicación”.
- Declaración Simplificada de Exportación Web: en la casilla “Régimen Precedente y/o Aplicación”.
- Declaración Simplificada de Envíos de Entrega Rápida: salida categoría 4d1 y/o 4d2: en la casilla 6.13 “Declaración Régimen Precedente”. SUNAT (2014)

El beneficiario ingresa a la opción Sistema de Despacho Aduanero del portal web de la SUNAT y con su clave SOL registra la Solicitud para que el sistema valide los datos de la información ingresada, de ser conforme genera el número de la solicitud, determinando la selección a revisión documentaria o aprobación automática, la información es notificada a través del Buzón SOL del beneficiario. SUNAT (2014)

Si la Solicitud es seleccionada a aprobación automática, se continúa con el proceso automático de verificación de deudas, sin perjuicio de las acciones de fiscalización especial y cuando la solicitud es aprobada, la SUNAT autoriza al Banco de la Nación a abonar en la cuenta bancaria del beneficiario o emite y entrega el cheque no negociable dentro del plazo de cinco (5) días hábiles computado a partir del día siguiente de la fecha de:

- a) La numeración de la Solicitud, si no fue seleccionada a revisión documentaria, o;
- b) La presentación de la documentación sustentatoria, si fue seleccionada a revisión documentaria. SUNAT (2014)

D.2. Revisión documentaria

Cuando la Solicitud es seleccionada a revisión documentaria, el beneficiario debe presentar a la intendencia de aduana donde numeró dicha solicitud, dentro del plazo de dos (02) días hábiles computado a partir del día siguiente de la numeración, los siguientes documentos, de corresponder, debidamente foliados:

- a) Solicitud impresa del sistema.
- b) Fotocopia de la factura emitida por el proveedor local correspondiente a compras internas de insumos importados, conforme a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago.
- c) Declaración jurada del proveedor local.
- d) Fotocopia de la factura que acredite el servicio prestado en caso de la producción o elaboración por encargo de los bienes que exporta, emitida conforme lo establece el Reglamento de Comprobantes de Pago.
- e) Documentación que acredite la exclusión de las empresas vinculadas. SUNAT (2014)

Vencido el plazo señalado sin que los documentos requeridos hayan sido presentados, la Solicitud queda sin efecto, anulándose automáticamente, situación que es notificada a través del Buzón SOL del beneficiario. SUNAT (2014)

El funcionario encargado recibe la documentación, ingresa el número de la Solicitud en el Módulo de Drawback Web, imprime la guía entrega de documentos, y entrega el original con los documentos presentados al funcionario asignado y la copia al beneficiario. El sistema asigna al funcionario encargado de la revisión documentaria, situación que es notificada a través del Buzón SOL del beneficiario. SUNAT (2014)

El funcionario encargado verifica que la documentación presentada dentro del plazo de dos (2) días hábiles computado a partir del día siguiente de la recepción de la Solicitud y la documentación y de ser conforme, se registra la aprobación, continuando el proceso de verificación de deudas del beneficiario. La aprobación es notificada a través del Buzón SOL del beneficiario." SUNAT (2014)

D.3. Rechazos

Si de la evaluación de las Solicitudes seleccionadas para revisión documentaria se evidencia omisiones, errores o incumplimiento de los requisitos y condiciones, la Solicitud puede ser rechazada como subsanable o no subsanable, situación que es notificada a través del Buzón SOL del beneficiario. SUNAT (2014)

Tabla N° 02: *Tipos de rechazos para acogerse al Drawback.*

subsanales:	no subsanales:
<ul style="list-style-type: none"> a) El error de transcripción o de cálculo que se verifique entre la información transmitida y el documento digitalizado en la Solicitud. b) La digitalización incompleta o ilegible, omisión de digitalización o de presentación de documentación que sustente la información transmitida en la Solicitud. c) La omisión del registro en la Solicitud de la información contenida en la documentación digitalizada. d) La omisión de sello o firma en la documentación presentada ante la SUNAT. 	<ul style="list-style-type: none"> a) El incumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento. b) El rechazo subsanable que no fue respondido dentro del plazo concedido por la SUNAT.

Fuente SUNAT. Elaboración propia.

El funcionario asignado para la revisión documentaria registra el tipo de rechazo seleccionando y consignando el motivo, situación que es notificada a través del Buzón SOL del beneficiario. Cuando el rechazo sea no subsanable se tiene por no presentada la Solicitud y se devuelve la documentación al interesado.

Cuando la Solicitud es calificada como rechazo subsanable, el beneficiario tiene un plazo de dos (2) días hábiles computado a partir del día siguiente de la fecha del depósito del mensaje en el Buzón SOL del beneficiario, para que solicite la subsanación electrónica o documentaria. Vencido el plazo señalado sin que el beneficiario haya presentado la subsanación de la Solicitud, se considera como un rechazo no subsanable, teniéndose por no presentada la Solicitud, situación que es notificada a través del Buzón SOL del beneficiario. SUNAT (2014)

D.4. Fiscalización Especial

De evidenciarse la existencia de indicadores de que hagan presumir el acogimiento indebido a la Restitución, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas computado desde la fecha de la aprobación de la Solicitud, la INPCFA puede disponer la realización de una fiscalización especial, situación que es notificada a través del Buzón SOL del beneficiario y se dispone la extensión del plazo hasta seis (6) meses para resolver la Solicitud. SUNAT (2014)

-La intendencia de aduana, mediante acto resolutivo comunica al beneficiario el resultado de la fiscalización especial:

- a) Sin incidencia: El sistema continúa con el proceso de verificación de deuda.
- b) Procedente en parte: El funcionario encargado registra en el sistema el resultado y el sistema continúa con el proceso de verificación de deuda.
- c) Acogimiento indebido: El funcionario encargado registra en el sistema el resultado y procede al registro de la anulación de la Solicitud.

Vencido el plazo de seis (6) meses sin que se haya registrado el resultado de la fiscalización especial, el Sistema continúa con el proceso automático de verificación de deudas. SUNAT (2014)

D.5. Verificación de deudas

El Sistema realiza el proceso automático de verificación de deudas exigibles coactivamente o medida cautelar de otras entidades. De detectarse deuda exigible coactivamente o con medida cautelar de otras entidades, el Sistema comunica al correo electrónico institucional del jefe del área donde se aprobó la solicitud o del ejecutor y del auxiliar coactivo a cargo de la deuda del beneficiario, quienes tienen el plazo de un (1) día hábil contado desde el día siguiente de recibida la comunicación para registrar en el Módulo de Cobranza con Devoluciones - Drawback del SIGESA la medida

cautelar, vencido dicho plazo sin el registro, se procederá a autorizar el abono al Banco de la Nación.

Las medidas cautelares de la SUNAT serán trabadas por los ejecutores coactivos y las medidas cautelares de otras entidades por los jefes del área de recaudación, utilizando el Módulo de Cobranza con Devoluciones- Drawback del SIGESA, dentro plazo antes señalado. SUNAT (2014)

D.6. Bono y/o emisión de cheque no negociable

El monto a restituir se calcula en moneda nacional al tipo de cambio promedio ponderado compra publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en la fecha de aprobación de la Solicitud; en los días en que no se publique el tipo de cambio se utiliza el último que se hubiese publicado. SUNAT (2014)

Culminado el proceso de verificación sin encontrar deuda con medida cautelar, el funcionario encargado de la intendencia de aduana donde se aprobó la Solicitud, autoriza al Banco de la Nación a abonar en la cuenta bancaria del beneficiario. Si verificada la existencia de deuda con medida cautelar, el funcionario encargado debe ejecutar la medida con la emisión del respectivo cheque no negociable, por el monto embargado con la medida cautelar.

2.2.4 Sector químico en la industria peruana

En el Perú el sector Químico es considerado uno de los sectores productivos no tradicionales y con poca representatividad en el conjunto de las exportaciones del país. Sin embargo, este sector ha visto incrementada su influencia en los últimos años.

La producción nacional en su conjunto está dominada por Lima y el Callao, seguida de los departamentos de Moquegua, Arequipa y La Libertad, aunque los ingresos por exportaciones (que sumaron más de once mil millones de dólares en diciembre de 2012) siguen un orden regional diferente. Los productos de mayor exportación durante ese año, fueron productos de propileno (placas, laminas, hojas, tiras, etc.) y de derivados de etileno (placas, laminas, hojas, tiras, etc.), así como ácido sulfúrico (cuya tasa de exportación, hasta octubre, era la que más había aumentado respecto al año anterior) y alcohol etílico sin desnaturalizar. Los mercados de destino son, principalmente, los países latinoamericanos del entorno, siendo Chile el principal destino de los productos en 2012. (Lagos, I. Ortega, L. 2012)

Según el diario Gestión (2014), Segura refirió que ese año se abrieron nuevos mercados en los países de la ex Unión Soviética como Lituania (US\$ 208 mil) y Georgia (US\$ 77 mil). Manifestó que si bien los montos no son significativos aun, pueden ser mercados para desarrollar. Otros destinos relativamente nuevos son Dominica, Curazao, Ucrania, Estonia, Myanmar, Burkina Fasso, Djibouti, Kuwait, Serbia y Nigeria, entre otros.

Precisó que el principal mercado de exportaciones peruanas de químicos es Colombia debido a su estabilidad, crecimiento en la demanda y arancel. Las principales partidas despachadas a ese país son: Demás placas, láminas, hojas y tiras de los demás polímeros de propileno, bombonas (damajuanas), botellas, frascos, demás neumáticos, alcohol etílico sin desnaturalizar y las demás preparaciones de belleza, maquillaje y cuidado de la piel.

Chile es el segundo mercado, aunque tuvo una caída de -18.8%. El principal producto exportado a ese país es ácido sulfúrico. “Los

envíos de este producto tuvieron una disminución de -36% en el valor exportado”. Ello, la disminución de las exportaciones se debe a una caída significativa en el precio, no al volumen que se incrementó en 6%, refirió.

Las exportaciones a Ecuador, tercer destino, se contrajeron en -13.9%. Los principales productos fueron las demás preparaciones de limpieza, las demás placas, láminas, hojas y tiras de polímeros de etileno, bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares.

Dentro de los productos exportables del sector químico de la región Lambayeque tenemos:

Tabla N° 03: *Productos exportables del sector químico en Lambayeque*

SECTOR	PRODUCTO	MERCADOS	FOB (US\$)
QUÍMICO	aceite esencial de limón	Japón, Reino Unido.	2,372,655.59
	alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico $\geq 80\%$ volumen	Ecuador	630,555.00
	demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de partidas 39.01 a 39.14	Aguas Internacionales, Ecuador.	27,755.24
	otros (10)	-	36,832.12

Fuente: Promperu (2014). Elaboración propia.

2.3 Definición de la terminología

Exportación: Es la venta de productos a clientela extranjera, o sea, no pertenecientes al mercado nacional. (Sevilla 2009. Pág.9).

Importación: Es la compra de productos adquiridos del exterior, o sea, no pertenecientes al mercado nacional. (Sevilla 2009. Pág.9).

Materia prima: Es toda sustancia, elemento o materia necesaria para obtener un producto, siempre que ellos se encuentren incorporados o contenidos total o parcialmente en el producto final. También se entiende por materia prima a aquellos elementos, sustancias o materias que se consuman o intervengan en el proceso de manufacturación o sirvan para conservar el producto final, tales como: detergentes, radiactivos, catalizadores, etcétera. (Maggio. E. 2009 Pág. 19)

Parte: Es el conjunto o combinación de piezas unidas por cualquier procedimiento de sujeción destinados a construir una unidad superior. (Maggio. E. 2009 Pág. 19)

Pieza: Es aquella unidad manufacturada cuya ulterior división física produzca su inutilización para la finalidad a que está destinada. (Maggio. E. 2009 Pág. 19)

Incoterms: Son normas empleadas para la correcta interpretación de los principales términos de los contratos realizados en las operaciones de comercio internacional. Fueron publicadas por la Cámara de Comercio Internacional, como instrumento que permite a los contratantes eliminar los posibles conflictos en los que se puedan

originar diferencias de interpretación en los términos de los contratos.
(González, R. 2013. Pág. 107)

Nacionalización: Regímenes aduaneros en virtud del cual las mercaderías importadas son puestas, por la aduana, a disposición de los interesados, previo cumplimiento de todas las formalidades aduaneras y de otro carácter que sean necesarias, así como del pago de los derechos e impuestos a la importación eventualmente exigibles, pudiendo, en consecuencia permanecer dichas mercaderías en el territorio aduanero a título definitivo. (Fonts, F., 2005)

Régimen Aduanero: Tratamiento aplicable a las mercaderías sometidas al control de la aduana, de acuerdo con las leyes y reglamentos aduaneros, según la naturaleza y objetivos de la operación. (Rosario Valdez, 2004)

Valor CIF (cost, insurance and freight): Coste seguro y Flete, significa que el vendedor realiza la entrega cuando la mercancía sobrepasa la borda del buque en el puerto de embarque convenido. El vendedor debe pagar los costes y el flete necesarios para llevar la mercancía al puerto de destino convenido, pero el riesgo de pérdida o daño de la mercancía así como cualquier coste adicional debido a sucesos ocurridos después de momentos de la entrega, se transmiten del vendedor al comprador. No obstante en condiciones CIF el vendedor debe también procurar un seguro marítimo para los riesgos del comprador por pérdida o daños de la mercancía durante el transporte. (González, R. 2013. Pág. 109)

Valor Ex Works (ex fábrica): En fábrica significa que el vendedor realiza la entrega de la mercancía cuando la pone a disposición del

comprador en el establecimiento del vendedor o en otro lugar convenido (es decir taller, fábrica, almacén, etc.) sin despacharla para la exportación ni cargarla en un vehículo receptor. (González, R. 2013. Pág. 109)

Valor FAS (free along side): Franco al costado del buque significa que el vendedor realiza la entrega cuando la mercancía es colocada al costado del buque en el puerto de embarque convenido. Esto quiere decir que el comprador ha de soportar todos los costes y riesgos de pérdidas o daños de la mercancía desde aquel momento. (González, R. 2013. Pág. 109)

Valor FOB (free on board): Franco a bordo significa que el vendedor realiza la entrega cuando la mercancía sobrepasa la borda del buque en el puerto de embarque convenido. Esto quiere decir que el comprador debe soportar todos los costes y riesgos de pérdida o daños de la mercancía desde aquel punto. El término FOB exige al vendedor despachar la mercancía en aduana para la exportación. Este término puede ser utilizado solo para el transporte por mar o por vías navegables interiores. (González, R. 2013. Pág. 109)

CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO

CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo y diseño de la investigación

3.1.1. Tipo de la investigación

La investigación presentó un enfoque cuantitativo, puesto que se analizó mediciones numéricas con respecto al fenómeno del estudio. También es de tipo descriptivo; según el autor Hernández (2010), este tipo de estudio usualmente describe situaciones y eventos, es decir como son y cómo se comportan determinados fenómenos. En este caso hemos analizado mediante datos cuantitativos los efectos de la reducción de la tasa del Drawback sobre las exportaciones del sector químico de la región Lambayeque.

3.1.2. Diseño de la investigación

El diseño de la investigación fue de tipo descriptivo simple, no experimental, porque se buscó especificar las características y los perfiles de personas, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente se pretendió medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables relacionadas al proceso de restitución de derechos arancelarios (Drawback) de las empresas exportadoras del sector químico de Lambayeque durante un periodo de tiempo que corresponde al año 2015.

O <----- M

O= información; M= Muestra

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

En la presente investigación la población estuvo conformada por 15 empresas del sector químico de la región Lambayeque y 7 especialistas del mismo sector.

3.2.2 Muestra

El tipo de muestreo es no probabilístico, la elección de los miembros para el estudio dependió de un criterio específico del investigador. Considerando a Hernández citado en Castro (2003), expresa que "si la población es menor a cincuenta (50) individuos, la población es igual a la muestra" (p.69). Por lo tanto, teniendo en cuenta lo mencionado por Hernández, la muestra de ésta investigación estuvo constituida por 15 empresas del sector químico de la región Lambayeque y 7 especialistas del mismo sector.

Criterios de inclusión de la muestra:

- Exportadores del sector químico de Lambayeque.
- Profesionales expertos en Drawback.
- 5 años de experiencia laboral en empresas exportadoras.
- Especialistas en materia de tributación internacional.
- Profesionales en ingeniería química.

3.3 Hipótesis

Hi = Los efectos de la reducción de la Tasa del Drawback afectará los incentivos a la exportación del sector Químico de la Región de Lambayeque 2016.

Ho = Los efectos de la reducción de la Tasa del Drawback no afectará los incentivos a la exportación del sector Químico de la Región de Lambayeque 2016.

3.4 Variables

V. Independiente; Reducción de la tasa del Drawback

V. Dependiente; exportaciones del sector químico

3.5 Operacionalización.

Tabla N° 4: Operacionalización de Variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Items	Respuestas (Likert)	Fuente	Técnicas e instrumentos de recolección de datos
Reducción de la tasa del Drawback -Definición Conceptual: Es la reducción gradual del porcentaje de la tasa del derechos arancelarios; que puede darse por disposición del poder ejecutivo mediante decretos supremos.	Impacto que causa	En las exportaciones de la empresa	¿Qué impacto tendrá la reducción de la tasa del Drawback en las exportaciones de su empresa? ¿Por qué?	a) Muy desfavorable b) Desfavorable c) Favorable d) Muy favorable	Exportador-especialista	Encuesta /cuestionario empresas exportadoras acogidas al Drawback Entrevista a expertos en comercio exterior Análisis documentario/ Ficha de análisis documentario
		En las exportaciones de la región	¿Qué impacto tendrá la reducción de la tasa del Drawback en las exportaciones de la región Lambayeque? ¿Por qué?	a) Muy desfavorable b) Desfavorable c) Favorable d) Muy favorable	Especialista	
			¿Cuáles son las principales causas para que la tasa de Drawback se vaya reduciendo gradualmente?		Especialista	
		Nivel de Competitividad Empresarial	¿Qué impacto tendrá la reducción de la tasa del Drawback sobre el nivel de competitividad empresarial? ¿Por qué?	a) Muy desfavorable b) Desfavorable c) Favorable Muy favorable	Exportador-especialista	
			¿Está de acuerdo con el porcentaje de la tasa actual (3%) de restitución del Drawback? ¿Por qué?	a) Si b) No	Exportador	

-Definición Operacional: Porcentaje de Variación porcentual negativa de la tasa de Drawback.	Tasa de restitución	Grado de aceptación de la tasa actual	En su opinión, la tasa actual (3%) de restitución del Drawback debe:	a) aumentarse b) mantenerse c) disminuirse d) eliminarse	Exportador-Especialista
	Beneficio	Incentiva a las exportaciones	¿Considera usted que el beneficio del Drawback incentiva las exportaciones del sector químico?	a) Si b) No	Exportador-Especialista
			¿Cuáles son las razones por las que el Drawback incentiva las exportaciones?	a) Disminuye los costos de producción de los productos a exportar b) Genera competitividad frente a los productores del exterior. c) restituye los derechos arancelarios a aquellas empresas exportadoras d) No se acoge al Drawback	Exportador
		Tempo de demora	¿De ser conforme la presentación de documentos y aprobada la solicitud del Drawback, cuánto tiempo demora en recibir el beneficio?	a) De 1 a 3 días b) De 3 a 5 días c) De 5 a 7 días d) De 7 a más	Exportador
		¿Cuál de las siguientes alternativas son las razones más frecuentes por la que ha sido rechazada su solicitud?	a) Por error de transcripción o cálculo que se verifique entre la información	Exportador	

				<p>transmitida y el documento digitalizado en la Solicitud.</p> <p>b) La digitalización incompleta o ilegible, omisión de digitalización o de presentación de documentación que sustente la información transmitida en la Solicitud.</p> <p>c) La omisión del registro en la Solicitud de la información contenida en la documentación digitalizada.</p> <p>d) La omisión de sello o firma en la documentación presentada ante la SUNAT</p>		
<p>Exportaciones del sector Químicos</p> <p>-Definición Conceptual:</p> <p>Es el envío de un producto que resulta de alguna reacción o de alguna otra operación de proceso químico, a</p>	Volumen	Toneladas a exportar	¿Respecto al año 2014 sus exportaciones se han visto influenciadas por la reducción de la tasa del Drawback?	<p>a) Han disminuido</p> <p>b) Se han mantenido</p> <p>c) Han aumentado</p>	exportador	Encuesta /cuestionario empresas exportadoras acogidas al Drawback
		Porcentaje de variación de las exportaciones	Porcentaje de variación en cuanto al volumen de exportaciones del año 2014 al 2015	<p>a) 1 a 5 %</p> <p>b) 5 a 10 %</p> <p>c) 10 a 15%</p> <p>d) Más de 15%</p> <p>e) Menos de 1%</p>	Empresa	Entrevista a expertos en comercio exterior
	Valor	Variación del valor exportable en FOB	Variación del valor FOB \$ en cuanto a sus exportaciones del año 2014 al 2015	<p>a) Han disminuido en USD</p> <p>b) Se han mantenido en USD</p> <p>c) Han aumentado en USD</p>	Empresa	Análisis documental/ Ficha de análisis documental

<p>un país extranjero con fines comerciales.</p> <p>-Definición Operacional:</p> <p>Envío de productos químicos al extranjero con fines comerciales.</p>		Precio	¿El incremento o disminución de la tasa del Drawback influye en la fijación del precio final de su producto? ¿Por qué?	<p>a) Si</p> <p>b) no</p>	Exportador
	Mercado	Número de clientes a los que exportó	¿Cómo se ha visto afectado su número de clientes desde el 2014?	<p>a) Han disminuido</p> <p>b) Se han mantenido</p> <p>c) Han aumentado</p>	Exportador
		Número de países a los que se ingresó	¿Cómo ha variado el número de países con los que comercializa desde el 2014?	<p>a) Han disminuido</p> <p>b) Se han mantenido</p> <p>c) Han aumentado</p>	Exportador
			¿Se han ingresado a nuevos mercados a partir del año 2014?	<p>a) Si</p> <p>b) No</p>	Exportador

Elaboración propia

3.5 Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.1 Métodos

La investigación presentó un método deductivo, puesto que los datos generales son aceptados como valederos, para deducir por medio del razonamiento lógico, varias suposiciones, es decir; se parte de verdades previamente establecidas como principios generales, para luego aplicarlo al fenómeno del estudio. Así lo menciona Días, A. (S/F) que el método deductivo reside en la posibilidad de anticipar los conocimientos (...). De esta manera, el método hipotético deductivo posibilita el ordenamiento coherente de conocimientos al aplicar la racionalidad a los pasos lógicos que conducen a este objetivo. P. 7y8

3.5.2 Técnicas e Instrumentos

Para la presente investigación se empleó la entrevista compuesta que fue dirigida a los exportadores del sector químico de la región Lambayeque, a especialistas en exportaciones en el mismo sector y una guía de análisis documental para complementar la información requerida. Adjunto anexos.

Validación: para validar el instrumento se tuvo en cuenta el criterio de opinión de expertos. Para lo cual se pidió apoyo a tres profesionales especialistas para la revisión y evaluación respectiva. Después de levantar las observaciones quedaron validadas las respectivas guías. Adjunto en anexos

3.6 Procedimiento para la recolección de datos

Para el cumplimiento de los objetivos antes mencionados se realizó el siguiente procedimiento:

- Se recopiló información mediante fuentes confiables
- Se tuvo criterios de inclusión y exclusión para Identificar la muestra tentativamente
- Se coordinó con los directivos de las empresas y especialistas para fijar día y hora de la aplicación de los instrumentos.
- Se Aplicó de las entrevistas.
- Se cuantificó y analizó los resultados

3.7 Plan de análisis estadístico de datos

Se empleó como herramienta estadística al Excel para poder conocer que tanto han variado los datos, como están distribuidos, la relación que existe entre las variable. También se empleó figuras y tablas para representar los resultados obtenidos por los métodos de análisis.

3.8 Criterios éticos

- **Consentimiento Informado:** Los participantes del estudio estuvieron de acuerdo con ser informantes y, a su vez, se les comunicó tanto sus derechos como sus responsabilidades dentro de la investigación.
- **Manejo de riesgos:** Se explicó a los informantes que los resultados del estudio no generarán ningún perjuicio o daño institucional, profesional o personal a efectos de la información recabada. De igual manera se les aclaró a los informantes que lo hallazgos del estudio no serán utilizados con fines distintos a los académicos.

3.9 Criterios de rigor científico

- **Fiabilidad:** Los resultados obtenidos correspondieron en efecto, al estudio del área en mención, ya que las técnicas y los instrumentos empleados cumplieron la función de averiguar al detalle y recopilar la información necesaria.
- **Validez:** Se analizó mediante la fidelidad, a manera de garantizar que los datos obtenidos sean fieles a la fuente original. Este tipo de validez se apoyó en las fotografías, las cuales a su vez nos permitió tener un registro de las mismas de modo que la investigación se hace creíble.
- **Credibilidad:** Los hallazgos fueron reconocidos como “reales” o “verdaderos” por las personas que han participado en el estudio, por aquellas que han servido como informantes clave, y por otros profesionales sensibles a la temática estudiada.
- **Consistencia de datos:** La descripción detallada del proceso de recogida, resultados, análisis e interpretación de los datos; además, la estrategia de comparación constante, permitió revisar y comparar los resultados emergentes con antecedentes.

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1 Resultados en tablas y gráficos

4.1.1. Principales causas que generan la reducción del Drawback y sus efectos en el sector químico de Lambayeque

En teoría, el Drawback devuelve a los exportadores los aranceles de bienes importados que fueron usados en el proceso de elaboración del producto final. En la práctica, sin embargo, este mecanismo funciona como un subsidio encubierto para las exportaciones. A través del Drawback, los exportadores pueden reclamar al Estado Peruano el 3% del valor final del producto exportado, un monto muchas veces superior al gasto incurrido en aranceles.

Según la información recopilada de las entrevistas hechas a los especialistas entre las principales causas tenemos:

Tabla N°05: *Causas para reducir el Drawback*

Causas	ESPECIALISTAS 7
Subsidio	60%
Política	30%
Competitividad	10%
TOTAL	100%

Elaboración propia.

De las entrevistas aplicadas a los especialistas, el 60% considera que la causa para que el Drawback se haya reducido es

porque éste incentivo se considera un subsidio al restituir en base al valor FOB y no en base al valor importado. El 30% considera que la causa para la reducción del Drawback es por cuestiones políticas ya que el monto restituido es elevado y busca que el exportador no sea dependiente de éste beneficio para ser más competitivo. Por otro lado sólo el 10% de especialista considera el Drawback se ha reducido por la competitividad; Es decir que se desea que las empresas tengan la capacidad de ofrecer sus productos a un precio que le permite cubrir los costos de producción y obtener un rendimiento sobre el capital invertido sin depender de los incentivo que brinda el estado.

A continuación se presentan las ideas principales dadas por los especialistas sobre las causas para que la tasa del Drawback se haya reducido.

- Francisco Morales Bermúdez, consultor de negocios y comercio exterior, considera que el Drawback es una devolución de parte del estado como premio a las empresas por su esfuerzo para rebajar los costos al transformar un producto. Hace mención que la reducción de la tasa del Drawback es un capricho del Ministro de Economía, pues estamos en un momento crítico como para bajar la tasa del Drawback ya que el volumen de exportaciones está en descenso.

- César Ricardo Rocero, manifiesta que el Drawback es un incentivo al exportador, pero que en la región Lambayeque no hay muchas empresas que se acojan a éste régimen, señala que una de las causas para que se haya reducido la tasa del Drawback es que se considera un subsidio, pues es un dinero proveniente de estado y el porcentaje restituido es en base al valor FOB y no al porcentaje del valor importado.

- John Mena Dávila, considera que el Drawback es un incentivo que se ha ido distorsionando con el transcurso del tiempo, pues de acuerdo a la OMC si analizamos el Drawback es un subsidio, porque no se restituye en base a lo que pagaste al momento de exportar sino en base al valor FOB exportable. La reducción de éste son por políticas del Gobierno, pero se espera que ésta tasa se mantenga en 3% ya que es una tasa que se puede conciliar entre el estado y los exportadores.

4.1.2 Situación actual del sector químico en la región Lambayeque

El sector químico de la Región Lambayeque es un sector que está creciendo a paso lento, de las 100 empresas listadas como exportadoras en Promperu 2014, 15 que representan el 15% pertenecen al sector químico y solo dos de ellas se acogen al Drawback y una está en suspensión temporal. Dentro de los productos exportables del sector químico de la región Lambayeque tenemos:

Tabla N°06: *Productos exportables en Lambayeque*

SECTOR	PRODUCTO	MERCADOS	FOB (US\$)
QUÍMICO	aceite esencial de limón	Japón, Reino Unido.	2,372,655.59
	alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico >=80% volumen	Ecuador	630,555.00
	demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de partidas 39.01 a 39.14	Aguas Internacionales, Ecuador.	27,755.24
	otros (10)	-	36,832.12

Fuente: Promperu (2014). Elaboración propia.

Tabla N°7: *Empresas exportadoras del sector químico.*

CONDICIÓN	EMPRESA	DESCRIPCIÓN	FOB 2012	FOB 2013	FOB 2014	FOB 2015
NO HABIDO	AGRICOLA MOCHICA S.A.C.	LOS DEMÁS ARTÍCULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE PLÁSTICO; TAPONES, TAPAS, CÁPSULA Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLÁSTICO EN CAJAS, CAJONES, JAULAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, A EXCEPCIÓN PARA CASETES, CD, DVD Y SIMILARES .	0	0	0	0
NO HABIDO	AGROEXPORTACIONES DEL PERU SAC	LOS DEMÁS ARTÍCULOS PARA TRANSPORTE O ENVASADO DE PLÁSTICO	8,172.50	0	0	0
HABIDO	ALAMBIQUE TUMAN E.I.R.L.	ALCOHOL ETÍLICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHÓLICO VOLUMÉTRICO >=80% VOLUMEN	353,550.00	935,290.00	607,335.00	44,220.00
HABIDO	ALCOHOLERA DEL PACIFICO SAC	ALCOHOL ETÍLICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHÓLICO VOLUMÉTRICO >=80% VOLUMEN	90,110.00	0	0	0
HABIDO	BANDAS MODULARES PLASTICAS EIRL	DEMÁS MANUFACTURAS DE PLÁSTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMÁS MATERIAS DE PARTIDAS 39.01 A 39.14	0	0	13,173.75	8,090.01
SUSPENSIÓN TEMPORAL	BANDAS PLASTICAS S.A.C.	DEMÁS MANUFACTURAS DE PLÁSTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMÁS MATERIAS DE PARTIDAS 39.01 A 39.14	21,853.03	0	0	0
NO HABIDO	BANPLAST EIRL	DEMÁS MANUFACTURAS DE PLÁSTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMÁS MATERIAS DE PARTIDAS 39.01 A 39.14	0	39,878.53	3,337.56	130
HABIDO	CABALLERO CARMELO IMPEXP EIRL	DEMÁS PLACAS, LÁMINAS, HOJAS, CINTAS, TIRAS Y DEMÁS FORMAS PLANAS, AUTOADHESIVAS	0	73,954.76	123,891.59	117,975.89

HABIDO	DESTILERIA NAYLAMP EIRL	ALCOHOL ETÍLICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHÓLICO VOLUMÉTRICO >=80% VOLUMEN	0	144,400.00	23,220.00	0
NO HABIDO	JLC FABRICACIONES & SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	DEMÁS MANUFACTURAS DE PLÁSTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMÁS MATERIAS DE PARTIDAS 39.01 A 39.14	36931.7	15,072.82	8,680.00	0
HABIDO	JOSE & RAUL DE TRANSPORTES SERVICIOS EN GENERAL COMERCIALIZADORA EN GENERAL Y OTROS E.I.R.L.	DEMÁS ABONOS MINERALES O QUÍMICAS CON ELEMENTOS FERTILIZANTES :NITRÓGENO Y FÓSFORO	601,652.86	746,779.81	244,363.60	0
HABIDO	KING KONG LLAMPAYEC E.I.R.L.	LOS DEMÁS ARTÍCULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE PLÁSTICO; TAPONES, TAPAS, CÁPSULAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLÁSTICO EN SACOS (BOLSAS), BOLSITAS Y CUCURUCHOS, DE LOS DEMÁS PLÁSTICOS; A EXCEPCIÓN BOLSAS COLECTORAS DE SANGRE Y BOLSAS PARA EL ENVASADO DE SOLUCIONES PARENTERALES.	1,875.01	0	0	0
HABIDO	PROCESADORA FRUTICOLA S.A.	ACEITES ESENCIALES DE LIMÓN.	1,496,458.75	212,760.00	0	4,184,097.50
HABIDO	ROSALIA INDUSTRIA S.A.C.	LAS DEMÁS PLACAS, LÁMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLÁSTICO PARA PRODUCTOS CELULARES DE LOS DEMÁS PLÁSTICOS, A EXCEPCIÓN DE LÁMINA CONSTITUIDA POR UNA MEZCLA DE POLIETILENO Y POLIPROPILENO, CON SIMPLE SOPORTE DE TELA SIN TEJER DE POLIPROPILENO	7,856.84	6,313.81	6,026.83	2,929.82
HABIDO	U.S. TRADING & ENGINEERING, INC. S.A.C.	LAS DEMÁS CORREAS DE TRANSMISIÓN	0	7,869.00	87,970.00	0
TOTAL			2618460.69	2182318.73	1117998.33	4357443.22

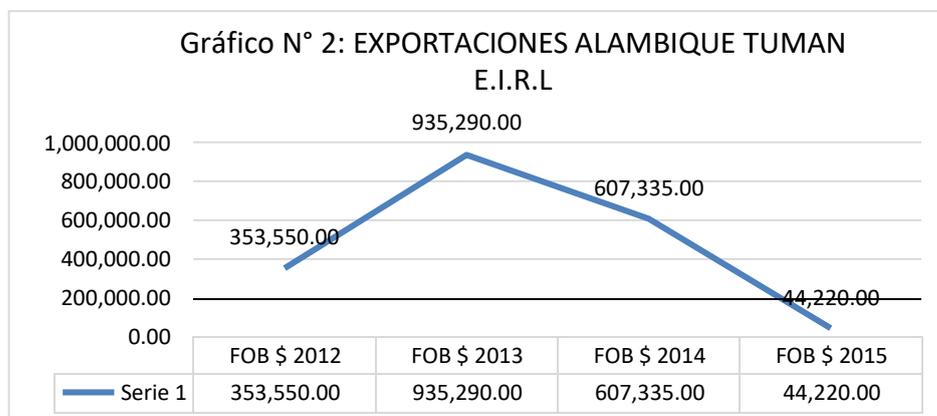
Fuente Sunat,2015.

Elaboración propia.

Se tiene un total de 15 empresas que exportan y pertenecen al sector químico, de las cuales cuatro de ellas están no habidas y el resto en actividad. Del total de empresas el 60 % exporta hacia el Ecuador. El 13% a Estados Unidos y las demás a Colombia, Reino Unido, Bolivia y Canadá, cuyas vías exportables son el 60 % vía terrestre ya que los destinos son países vecinos y éste medio es rápido y económico, el 27% vía marítima para los destinos más alejados ya que es un medio muy económico y 13% vía aérea, pues es el medio menos utilizado ya que se caracteriza por ser muy costoso.

De manera individual se va a describir las empresas habidas y se mostrará cómo han ido variando las exportaciones en los últimos cuatro años de éste sector:

- **EXPORTADOR:** 20480152710 - ALAMBIQUE TUMAN E.I.R.L



Fuente Sunat, Elaboración propia.

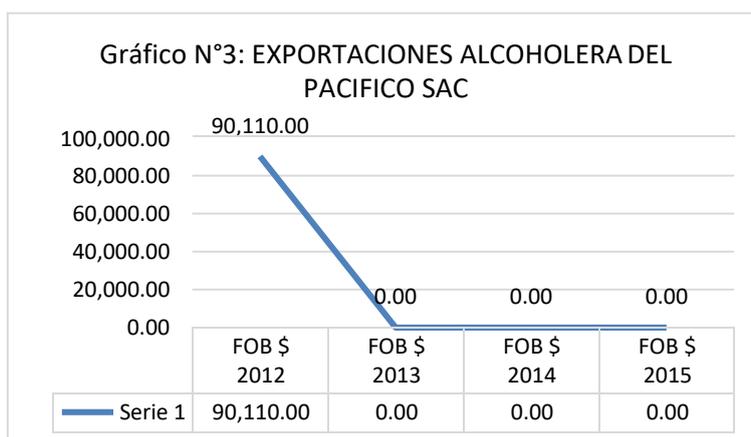
ALAMBIQUE TUMAN E.I.R.L. es una empresa dedicada a la elaboración de productos alimenticios que inició sus actividades el 01 de abril del 2007, con Registro Único del Contribuyente RUC

20480152710. Tiene como actividad de comercio exterior la importación y exportación.

Exporta mediante la partida 2207100000-Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80% vol. E importa Alambres y cables eléctricos aislados, Aparatos y accesorios de calor, Artículos de grifería para tuberías, calderas o depósitos, Bombas para líquidos, Instrumentos de medición de líquidos o gases, Maquinaria para procesamiento de datos, Tuberías de hierro o acero y Tuberías y accesorios de hierro o acero.

Puede apreciarse que desde su pico más alto ha disminuido 95% en su volumen de exportaciones, la empresa no se acoge al Drawback porque es una empresa que no produce, sino compra el producto ya elaborado para posteriormente exportar. En la actualidad la empresa no está produciendo ni exportando ya que se encuentra en paro hasta solucionar problemas administrativos.

- **EXPORTADOR:** - 20480094922 - ALCOHOLERA DEL PACIFICO SAC



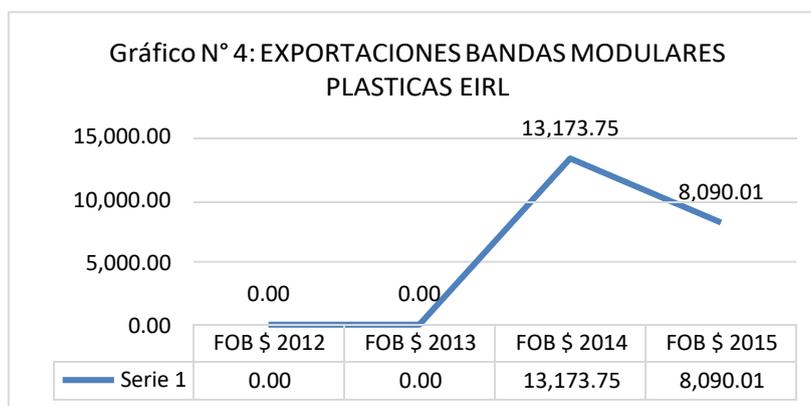
Fuente Sunat, Elaboración propia.

ALCOHOLERA DEL PACIFICO SAC es una empresa peruana del sector económico mezcla de bebidas alcohólicas que inició sus actividades el 01 de diciembre del 2006, con Registro Único del

Contribuyente RUC 20480094922. Es una Sociedad Anónima Cerrada que tiene como actividad de comercio exterior a la exportación e importación. Exporta: alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación. Importa: tubos y perfiles huecos, sin soldadura de hierro o acero; máquinas y aparatos mecánicos con función propia; máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.

Exportó hasta el año 2009 sin haberse acogido al Drawback u otro incentivo fiscal, 2010 y 2011 dejó de exportar para realizar su última exportación que fue realizada en el año 2012 con un total de valor FOB 90,110.00\$, mientras que en los últimos tres años su valor es 0 ya que su fábrica ha dejado de producir temporalmente.

- **EXPORTADOR:** 20561177687 - BANDAS MODULARES PLASTICAS EIRL



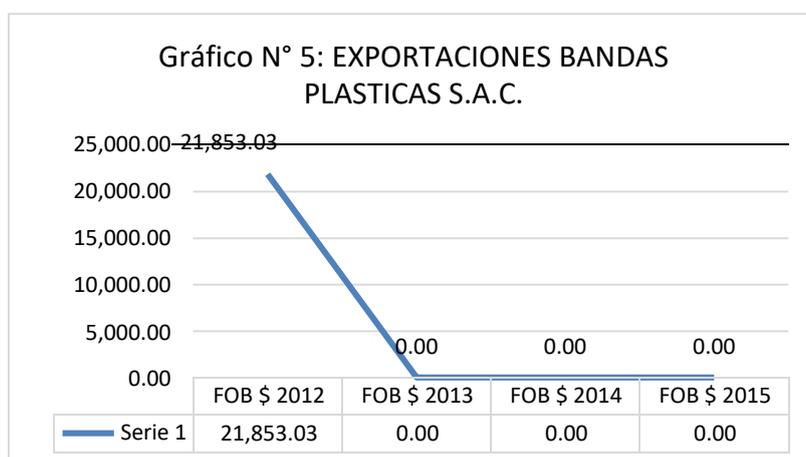
Fuente Sunat, Elaboración propia.

BANDAS MODULARES PLASTICAS EIRL es una empresa peruana del sector económico OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP, inició sus actividades el 01 de febrero del 2014, Tiene como actividad económica de comercio exterior a la

exportación. Empezó a exportar en el año 2014 productos como demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de partidas 39.01 a 39.14. Con un total de valor FOB 13,173.75\$ y en el 2015 tuvo una reducción del 38% con relación al año anterior.

Actualmente la empresa se encuentra en estado de suspensión temporal, pero durante sus exportaciones ésta no se acogió a ningún régimen fiscal.

- **EXPORTADOR:** 20487538681 - BANDAS PLASTICAS S.A.C.

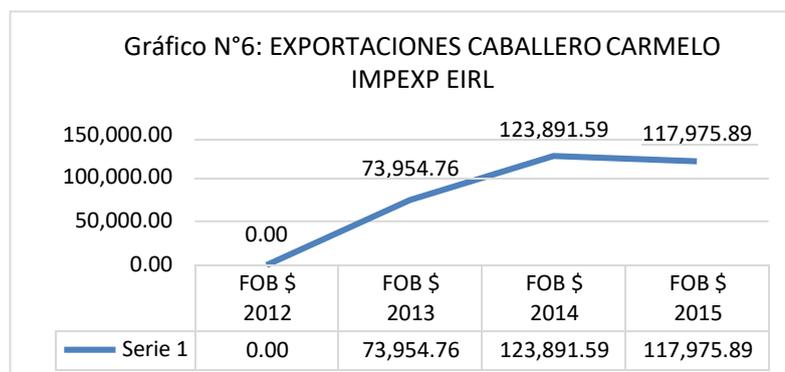


Fuente Sunat, Elaboración propia.

BANDAS PLASTICAS S.A.C. es una empresa peruana del sector económico Fabricación de plásticos y caucho sintético en formas primarias, inició sus actividades el 01 de diciembre del 2010.

Bandas plásticas también tuvo como actividad de comercio exterior la exportación de productos como manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de partidas 39.01 a 39.14. En los últimos 4 años sólo se realizó una exportación que se realizó en el 2012 con un total de valor FOB de 21,853.03\$, pero no gozó de ningún beneficio fiscal por desconocimiento.

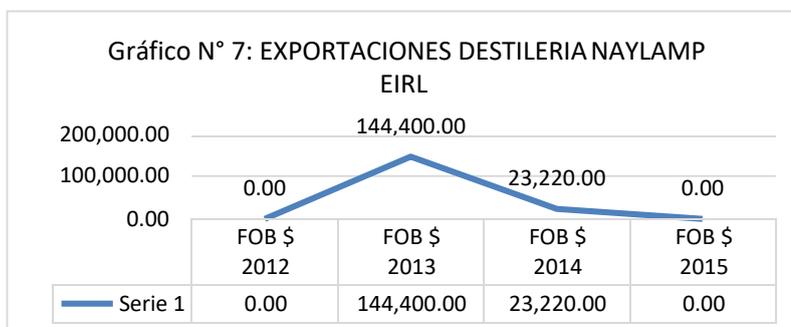
- **EXPORTADOR:** 20539086082 - CABALLERO CARMELO IMPEXP EIRL



Fuente Sunat, Elaboración propia.

CABALLERO CARMELO IMPEXP EIRL es una empresa peruana del sector económico venta al por mayor no especializada, que inició sus actividades el 01 de abril del 2013. Tiene como actividad de comercio exterior tiene a la exportación e importación; exportando productos como: placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de la partida arancelaria 3919909000. Empezó exportando en el año 2013 un total de valor FOB de 73,954.76\$, en el 2014 tuvo un incremento en su volumen de exportación en un 67% y en el 2015 disminuyó ligeramente en un 4%. Esta empresa si se acoge al régimen de restitución arancelaria Drawback, por lo que se le ha restituido en base al valor FOB exportado y la tasa de Drawback que correspondiente.

- **EXPORTADOR:** 20313334407 - DESTILERIA NAYLAMP EIRL

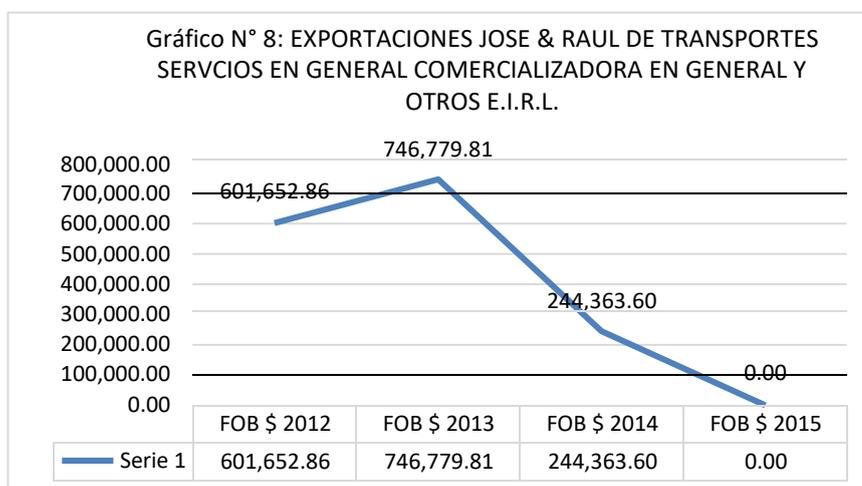


Fuente Sunat, Elaboración propia.

DESTILERIA NAYLAMP EIRL es una empresa peruana del sector económico mezcla de bebidas alcohólicas que inició sus actividades el 15 de marzo de 1996. Como actividad de comercio exterior tiene a la exportación de alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico $\geq 80\%$ volumen.

Empezó a exportar en el 2013, el total de su valor FOB de dicho año fue 144,400.00 \$, pero en el año 2015 hubo un descenso de 83% con respecto al año anterior. En el año 2015 no hubo actividad de comercio exterior. Esta empresa manifestó que es nueva en el mercado internacional y no había considerado acogerse a ningún a ningún régimen Fiscal ya que desconocía de su existencia.

- **EXPORTADOR:** 20487546276 - JOSE & RAUL DE TRANSPORTES SERVICIOS EN GENERAL COMERCIALIZADORA EN GENERAL Y OTROS E.I.R.L.



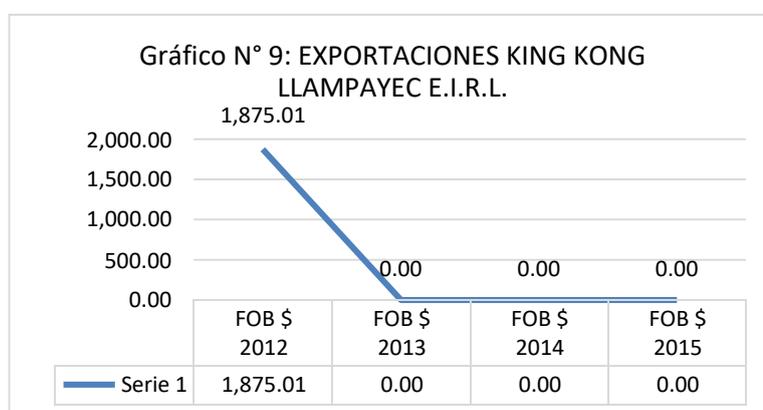
Fuente Sunat, Elaboración propia.

JOSE & RAUL DE TRANSPORTES SERVICIOS EN GENERAL COMERCIALIZADORA EN GENERAL Y OTROS E.I.R.L inició sus actividades el 01 de enero del 2011, tiene como actividad de comercio exterior la exportación de productos como: abonos minerales o

químicas con elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo con partida arancelaria 3105590000.

Durante el año 2012 exportó un total de valor FOB de 601,652.86\$, tuvo un incremento de 24% en el 2013 y en el 2014 disminuyó un 67% con respecto al año anterior. En el 2015 no realizó ninguna exportación. La empresa no se acoge al régimen de restitución arancelaria.

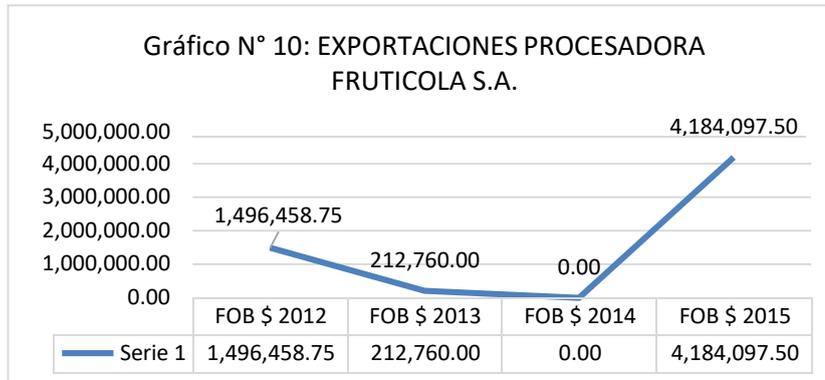
- **EXPORTADOR:** 20480606842 - KING KONG LLAMPAYEC E.I.R.L.



Fuente Sunat, Elaboración propia.

KING KONG LLAMPAYEC E.I.R.L. es una dedicada a la producción de productos alimenticios que inició sus actividades el 01 abril del 2009. Tiene como actividad de comercio exterior la exportación e importación. Exporta productos como artículos para el transporte o envasado, de plástico; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico en sacos. En los últimos cuatro años solo se ha realizado un envío en el año 2012 y no se acogió a ningún régimen fiscal.

- 20136036778 - PROCESADORA FRUTICOLA S.A.



Fuente Sunat, Elaboración propia.

PROCESADORA FRUTICOLA S.A. es una empresa peruana del sector económico elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal que inició sus actividades el 12 noviembre de 1972, tiene como actividad de comercio exterior la exportación de aceites esenciales de limón. 3301130000

En el 2012 exportó un total de valor FOB de 1,496,458.75 \$, en el 2013 disminuyó en un 85% con respecto al año anterior, en el 2014 no exportó y en el 2015 llegó a su pico más alto aumentando en un 179% con respecto al año 2013. Esta empresa manifestó que sigozó del beneficio del Drawback en sus exportaciones realizadas y que seguirá trabajando con dicho régimen.

- **EXPORTADOR:** 20480102887 - ROSALIA INDUSTRIA S.A.C.

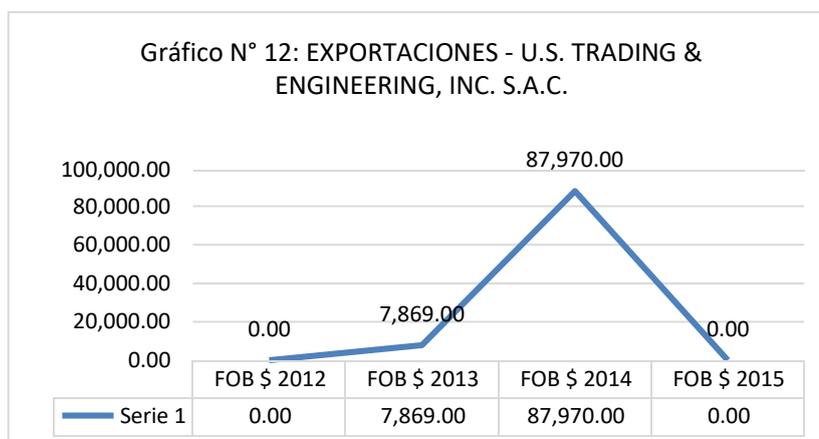


Fuente Sunat, Elaboración propia.

ROSALIA INDUSTRIA S.A.C. es una empresa peruana del sector económico venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, que inició sus actividades el 01 de enero del 2007. Tiene como actividad económica de comercio exterior la exportación de productos como placas, láminas, hojas y tiras, de plástico para productos celulares de los demás plásticos, a excepción de lámina constituida por una mezcla de polietileno y polipropileno, con simple soporte de tela sin tejer de polipropileno

Sus exportaciones en los últimos 4 años han ido en descenso, desde su pico más alto ha disminuido en un 62% al año 2015, pero la empresa no se acoge al régimen de restitución arancelaria.

- **EXPORTADOR:** 20480227078 - U.S. TRADING & ENGINEERING, INC. S.A.C.



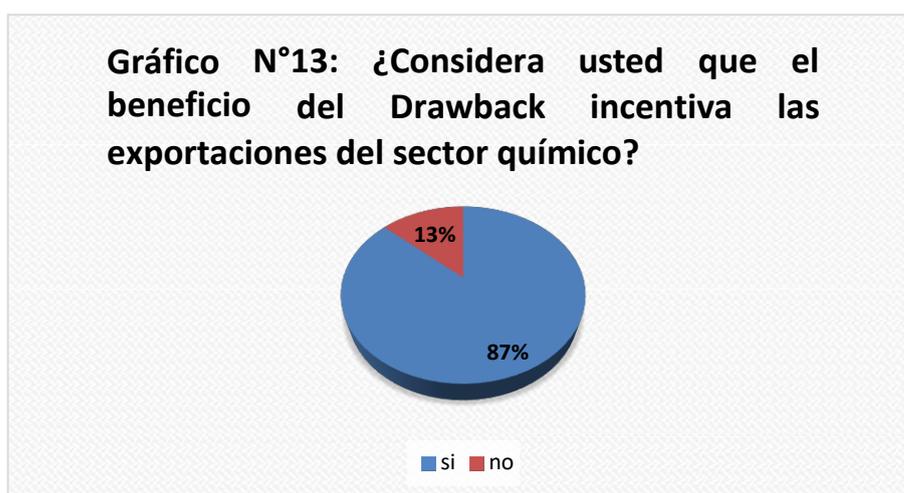
Fuente Sunat, Elaboración propia.

U.S. TRADING & ENGINEERING, INC. S.A.C. es una empresa peruana del sector económico venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales que inició sus actividades el 01 agosto del 2007, tiene como actividad de comercio exterior la exportación de productos como fajas del sin fin alimentador de botellas.

En el 2012 no hay actividad de exportación, en el 2013 exporta un valor FOB DE 7,869.00\$ y en el 2014 tiene un incremento considerable obteniendo un valor FOB de 87970.00\$. En al año 2015 no realizó ningún envío. Esta empresa no se acoge al régimen de restitución de derechos arancelarios.

TABLULACIÓN ENTREVISTA APLICADA A LOS EXPORTADORES

1. ¿Considera usted que el beneficio del Drawback incentiva las exportaciones del sector químico?

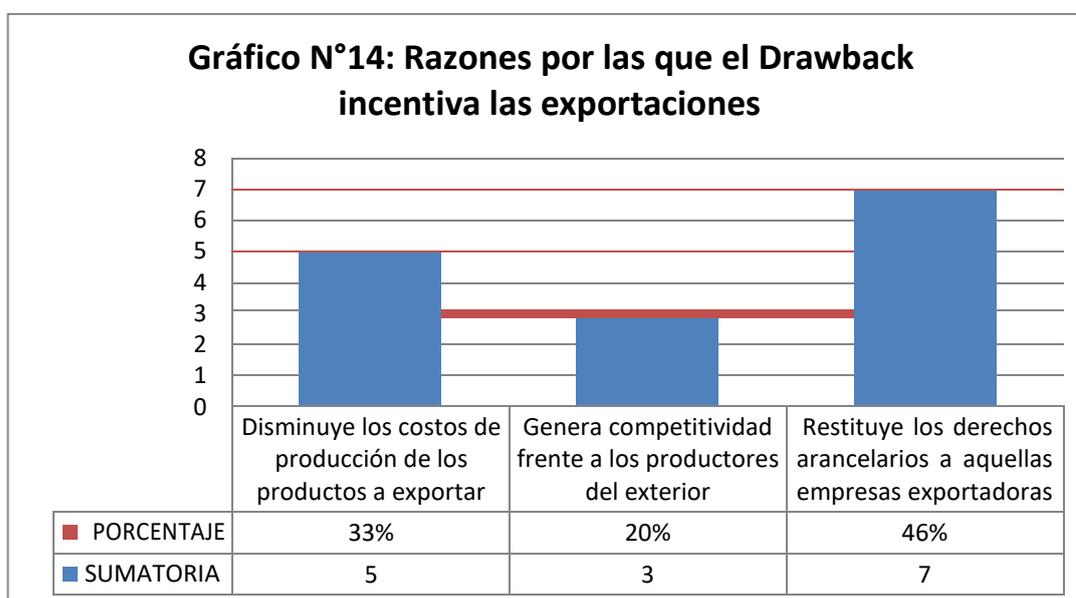


Elaboración propia.

De las entrevistas aplicadas a los exportadores, el 13% considera que el Drawback incentiva las exportaciones del sector, sustentan que éste régimen les permite reducir los costos de producción de los productos a exportar y por ello los empresarios exportan un producto de menor precio y buena calidad que logra ser competitivo en el mercado global y de esta manera posicionar su marca, y ser una empresa sostenible que brinde seguridad jurídica a sus trabajadores y que beneficia a la comunidad en la que se

desarrolla. El 87% de exportadores no considera que el Drawback sea beneficioso para sus exportaciones, algunos de ellos han optado por acogerse a otro régimen de acuerdo a sus necesidades y otros desconocen de la existencia de dichos incentivos.

2. ¿Cuáles son las razones por las que el Drawback incentiva las exportaciones?

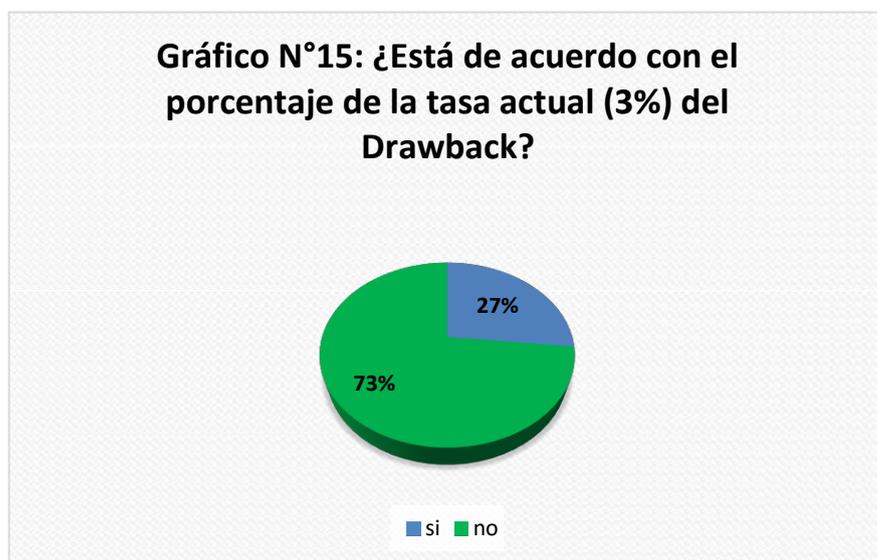


Elaboración propia.

El 33% de los exportadores consideran que una de las razones por las que el Drawback incentiva las exportaciones, es porque disminuye los costos de producción de los productos a exportar, lo que permitirá obtener un producto a un precio competitivo. El 20% afirma que el Drawback genera competitividad frente a los productores del exterior, ya que monto restituido ante éste beneficio, puede reducir costos en el proceso de producción y por ende venderlo a un precio más bajo y competitivo; y el 46% de los exportadores cree que una de las

razones por las que el Drawback incentiva las exportaciones es porque restituye los derechos arancelarios a las empresas exportadoras, pues permite obtener la restitución total o parcial de los derechos arancelarios, que hayan gravado la importación para el consumo de las mercancías contenidas en los bienes exportados o consumidos durante su producción.

3. ¿Está de acuerdo con el porcentaje de la tasa actual (3%) del Drawback?

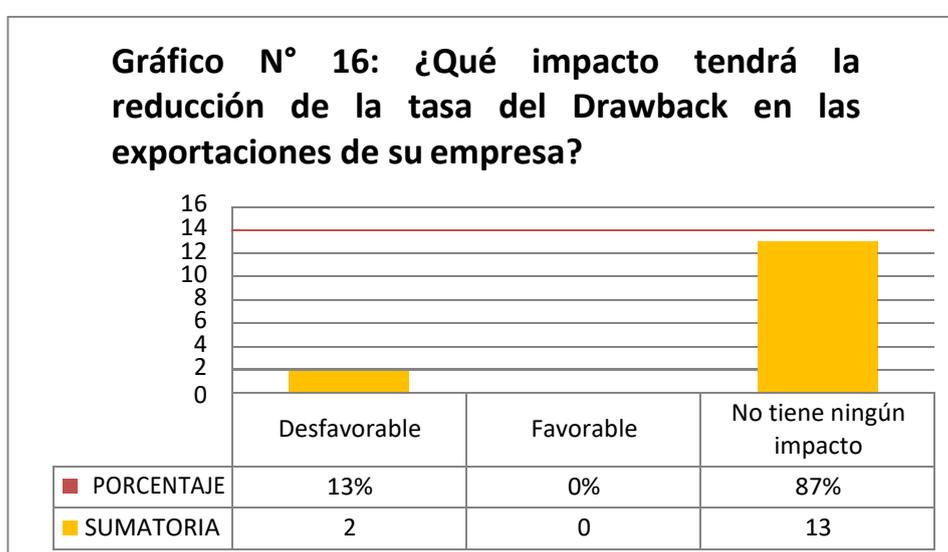


Elaboración propia.

El 73% de los exportadores no está de acuerdo con la tasa actual del Drawback (3%), pues éste régimen representa para las empresas productoras y exportadoras un apoyo e incentivo para equilibrar sus costos de producción, además consideran que ellos son uno de los factores más importantes para el desarrollo económico del país, pues las exportaciones son generadoras de divisas, y hace presentes a los productos nacionales a nivel

mundial atrayendo la atención de los inversionistas extranjeros, por lo que les gustaría que esa tasa vuelva a ser igual o mayor al 5%. Por otro lado el 27% sí está de acuerdo con la tasa actual del Drawback ya que considera que es un porcentaje negociable entre el estado y los exportadores.

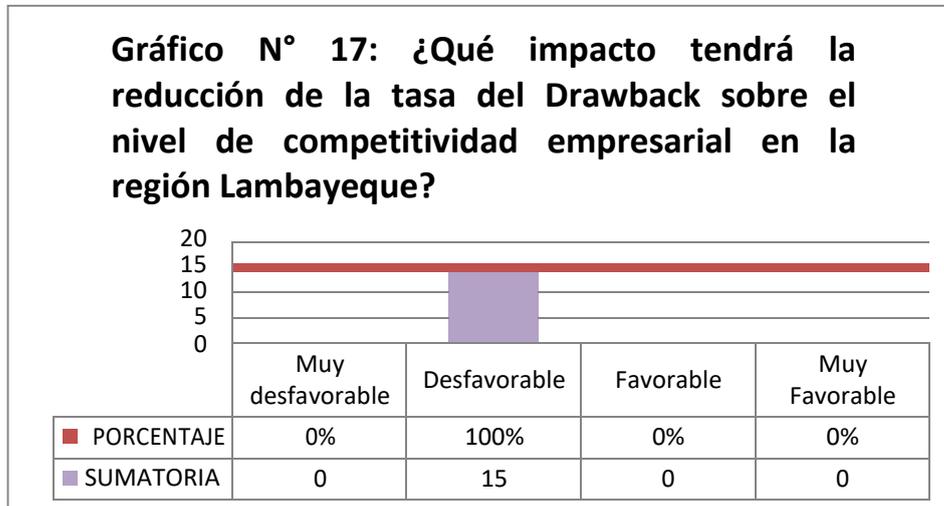
4. ¿Qué impacto tendrá la reducción de la tasa del Drawback en las exportaciones de su empresa?



Elaboración propia.

El 13% de las empresas exportadoras, señalan que la reducción del Drawback tendrá un impacto negativo en sus exportaciones, ya que éste incentivo les permite tener acceso a una restitución de derechos arancelarios tras la importación de insumos para su producto final, mientras que el 87% señala que la reducción del Drawback no tendrá ningún efecto en ellas ya que éstas no se acogen a dicho régimen.

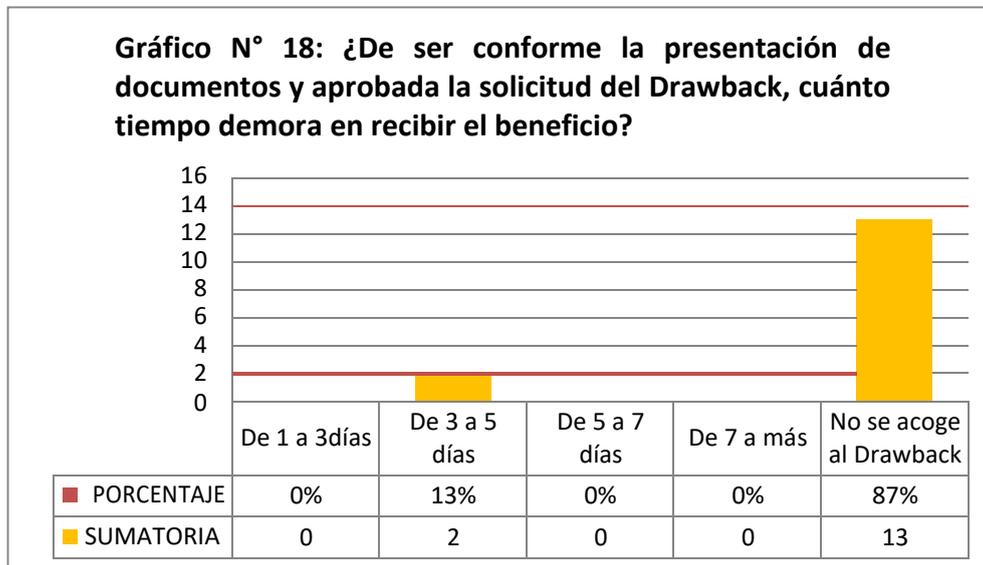
5. ¿Qué impacto tendrá la reducción de la tasa del Drawback sobre el nivel de competitividad empresarial en la región Lambayeque?



Elaboración propia.

Aunque no todas las empresas se acogen al Drawback, el 100% de los exportadores considera que su reducción tendrá un impacto desfavorable sobre el nivel de competitividad empresarial en la región Lambayeque, pues este beneficio puede influir en la reducción de costos y precios, basado en la diferenciación de productos, con la que se persigue satisfacer mejor la demanda cambiante, esto se puede lograr a través del poder que adquieren las empresas que cuentan con el apoyo de sus gobiernos para promover su actividades.

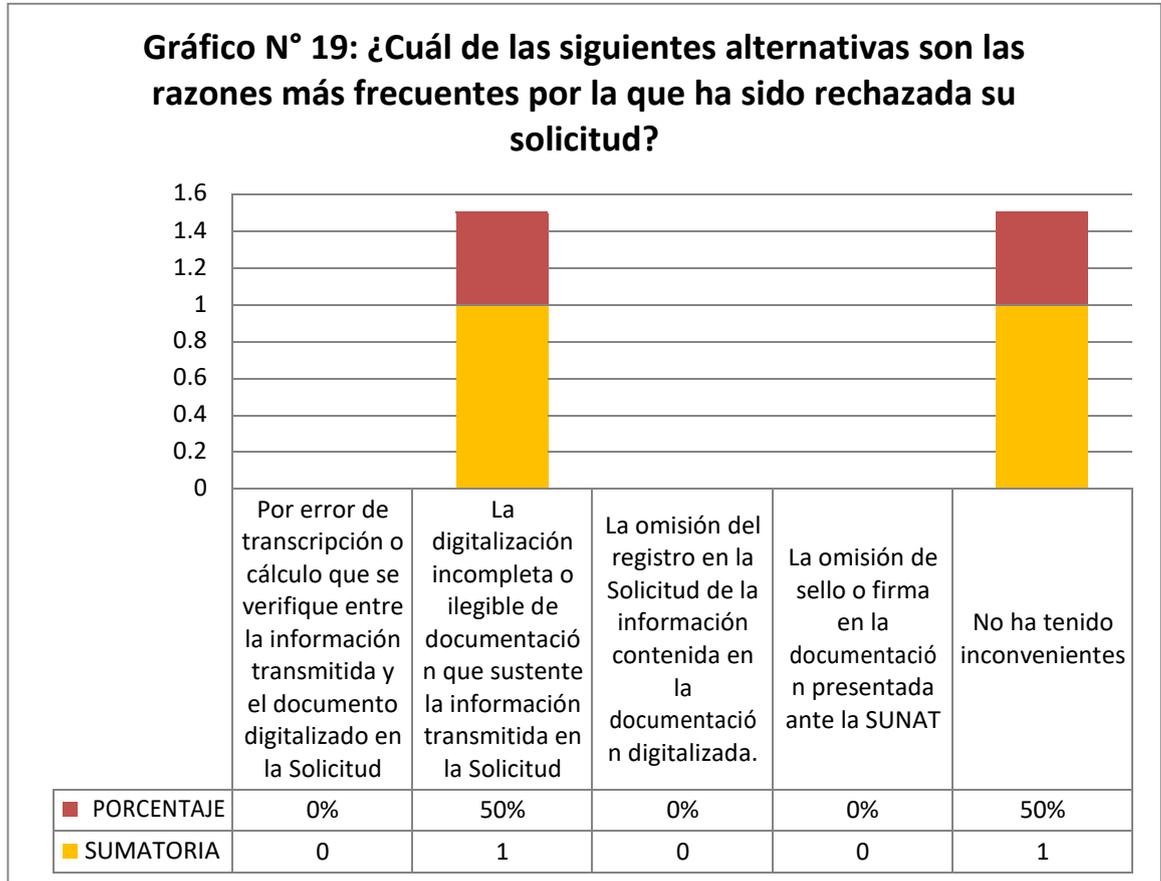
6. ¿De ser conforme la presentación de documentos y aprobada la solicitud del Drawback, cuánto tiempo demora en recibir el beneficio?



Elaboración propia.

De las 15 empresas pertenecientes al sector químico de Lambayeque, solo dos se acogen al Drawback, ellas indican que de ser conforme la presentación de documentos y aprobada la solicitud para acogerse al Drawback, el tiempo que demora para que reciban el beneficio es entre 3 a 5 días.

7. ¿Cuál de las siguientes alternativas son las razones más frecuentes por la que ha sido rechazada su solicitud?

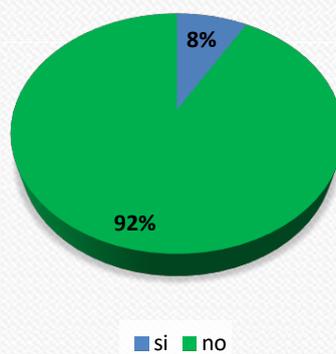


Elaboración propia.

De las dos empresas que se acogen al Drawback, el 50% manifestó que una de las razones para que su solicitud sea rechazada al momento de solicitar acogerse a este régimen es la digitalización incompleta o ilegible de la documentación que sustente la información transmitida en la solicitud, mientras que el otro 50% no ha tenido inconvenientes.

8. ¿Durante el año 2015 sus exportaciones se han visto influenciadas por la reducción de la tasa del Drawback?

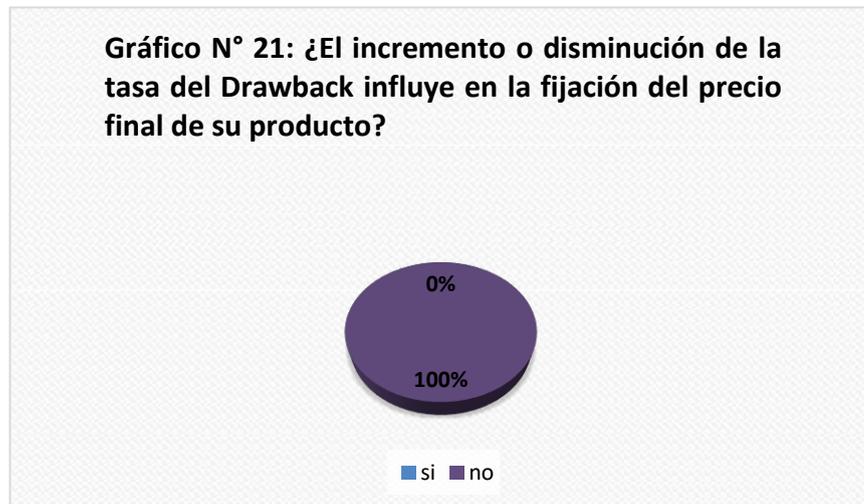
Gráfico N°20: ¿Durante el año 2015 sus exportaciones se han visto influenciadas por la reducción de la tasa del Drawback?



Elaboración propia.

Con respecto a esta pregunta, el 92% de las empresas entrevistadas señalan que durante el año 2015 no se han visto influenciadas por la reducción de la tasa del Drawback, pues al no acogerse a dicho régimen no se ven afectadas, esto nos hace suponer que pueden estar haciendo uso de otro incentivo existente en nuestro país. Por otro lado sólo el 8%. De las empresas entrevistadas mencionan que sus exportaciones sin se han visto influenciadas tras la reducción de la tasa del Drawback, ya que el porcentaje restituido era empleado para cubrir cierta parte de los gastos de producción de sus productos.

9. ¿El incremento o disminución de la tasa del Drawback influye en la fijación del precio final de su producto?



Elaboración propia.

A pesar de que el Drawback juegue un papel importante en el proceso de exportación, las empresas del sector químico de Lambayeque ya tienen un precio establecido y competitivo en el mercado, es por eso que el incremento o disminución de la tasa del Drawback no influye en la fijación del precio final de sus productos.

4.1.3 Empresas exportadoras del sector químico que se acogen al Drawback

En la región Lambayeque solo existen dos empresas que se acogen al Régimen de Restitución Arancelaria, las cuales son:

- PROCESADORA FRUTICOLA S.A.
Número de RUC: 20136036778 - PROCESADORA FRUTICOLA S.A.
Nombre Comercial: PROFRUSA
Representante Legal: MARIA ELENA TERESA (GERENTE GENERAL)
Tipo Contribuyente: SOCIEDAD ANONIMA
Fecha de Inscripción: 13/05/1993
Fecha de Inicio de Actividades: 12/06/1972
Estado del Contribuyente: ACTIVO
Condición del Contribuyente: HABIDO
Dirección del Domicilio Fiscal: CAL.MANUEL MARIA IZAGA NRO. 556
(5TO. PISO) LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO
Actividad de Comercio Exterior: EXPORTADOR
Actividad(es) Económica(s): 1040-ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL

Procesadora Frutícola S.A.- PROFRUSA, es una empresa Agroindustrial, la cual inicia sus labores oficialmente un 15 de Junio de 1972, formada por un conjunto de inversionistas agricultores, productores de limón de la zona de Motupe y Olmos de la provincia de Lambayeque, con la finalidad de aprovechar los excedentes de la cosecha de limón no comercializada para consumo directo.

PROFRUSA es la empresa pionera de la agroindustria limonera en el Departamento de Lambayeque. En 1990 inauguró su Planta

Deshidratadora de cáscara de limón, luego de haber adquirido maquinaria a la firma DI BACCO Y CIA S.R.L. de Argentina. La gestión empresarial se concentra en el área de Producción. Ello se debe a la necesidad de cumplir con los requerimientos internacionales de Calidad y de lograr un abastecimiento adecuado de materia Prima que es el limón. El Mercado de PROFRUSA es amplio, y la producción se coloca al mercado norteamericano y europeo. Cabe resaltar que la empresa ha obtenido el liderazgo en el mercado gracias al cumplimiento de estándares internacionales de calidad.

PRODUCTO

Aceite esencial de limón

Tabla N °08: EXPORTACIONES PROCESADORA FRUTICOLA S.A.
PERIODO 2012 2012

EXPORTADOR	MES	ADUANA	PAÍS	FOB \$	Monto restituido (5%)\$
PROCESADORA FRUTICOLA S.A.	Abr-12	PAITA	DENMARK	85,140.00	4257
PROCESADORA FRUTICOLA S.A.	Feb-12	PAITA	DENMARK	227,040.00	11352
PROCESADORA FRUTICOLA S.A.	Jul-12	PAITA	DENMARK	59,400.00	2970
PROCESADORA FRUTICOLA S.A.	Jun-12	PAITA	DENMARK	118,800.00	5940
PROCESADORA FRUTICOLA S.A.	Mar-12	PAITA	DENMARK	84,978.75	4248.93
PROCESADORA FRUTICOLA S.A.	Mar-12	PAITA	NETHERLANDS	416,000.00	20800
PROCESADORA FRUTICOLA S.A.	May-12	PAITA	DENMARK	89,100.00	4455
PROCESADORA FRUTICOLA S.A.	May-12	PAITA	NETHERLANDS	416,000.00	20800
				1,496,458.75	74822.93

Fuente Sunat.

Durante el año 2012 el total de exportaciones en valor FOB fue de 1,496,458.75\$, de los meses que más se exportó fueron marzo y mayo, donde se realizaron dos envíos por cada mes, febrero y julio también fueron meses importantes ya que se realizaron envíos de considerable valor FOB, mientras que agosto a diciembre no se exportó. En el año 2012 la empresa tuvo acceso a un total de 74,822.93\$ de Drawback.

Tabla N°9: EXPORTACIONES PROCESADORA FRUTICOLA S.A.
PERIODO 2013

EXPORTADOR	MES	ADUANA	PAÍS	FOB \$	Monto restituido (5%)\$
PROCESADORA FRUTICOLA S.A.	Ene-13	MARITIMA DEL CALLAO	UNITED KINGDOM	212,760.00	10,638.00
				212,760.00	10,638.00

Fuente Sunat.

Durante el año 2013 sólo se realizó un envío en el mes de enero, cuyo valor FOB es de 212,760.00\$ y el monto restituido por haberse acogido al Drawback fue de 10,638\$ que representa el 5% del valor FOB.

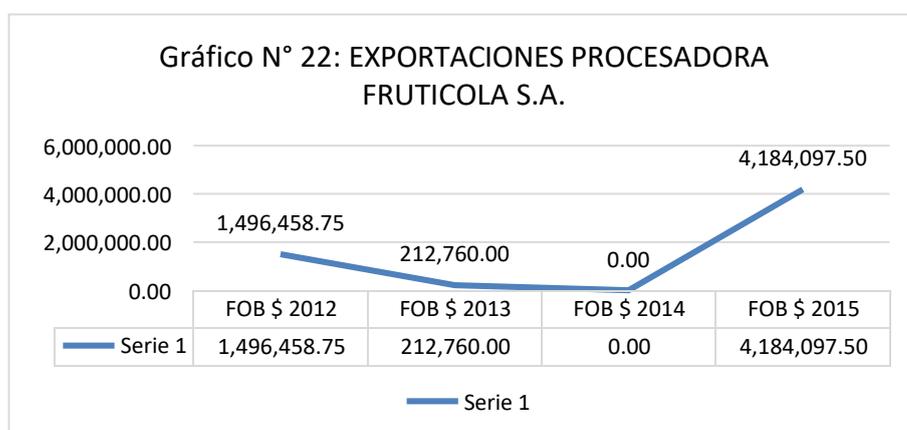
Tabla N°10: EXPORTACIONES PROCESADORA FRUTICOLA S.A.
PERIODO 2015

EXPORTADOR	MES	ADUANA	PAÍS	FOB \$	Monto restituido (4%)\$
PROCESADORA FRUTICOLA S.A.	Abr-15	PAITA	DENMARK	237,825.00	9,513.00
PROCESADORA FRUTICOLA S.A.	Feb-15	PAITA	DENMARK	290,205.00	11,608.2
PROCESADORA FRUTICOLA S.A.	Jul-15	PAITA	DENMARK	120,195.00	4,807.8
PROCESADORA FRUTICOLA S.A.	Jun-15	PAITA	DENMARK	358,447.50	14,337.9
PROCESADORA FRUTICOLA S.A.	Jun-15	PAITA	MEXICO	640,000.00	25,600.00

PROCESADORA FRUTICOLA S.A.	Mar-15	PAITA	DENMARK	476,482.50	19,059.3
PROCESADORA FRUTICOLA S.A.	Mar-15	PAITA	MEXICO	640,000.00	25,600.00
PROCESADORA FRUTICOLA S.A.	May-15	PAITA	DENMARK	358,942.50	14,357.7
PROCESADORA FRUTICOLA S.A.	May-15	PAITA	MEXICO	672,000.00	26,880.00
PROCESADORA FRUTICOLA S.A.	Set-15	PAITA	MEXICO	390,000.00	15,600.00
				4,184,097.50	167,363.9

Fuente Sunat.

En el año 2015 Procesadora frutícola tuvo un gran valor FOB que superó a los anteriores obteniendo un total de 4, 184,097.50\$. los meses que se exportaron en mayor volumen fueron marzo, mayo, junio, donde se realizaron dos envíos por mes respectivamente, febrero, abril, julio y septiembre solo se realizó un envío por mes y el resto de meses no se exportó. Durante este año obtuvo un total de 167,363.9\$ por haberse acogido al Drawback, monto que representa el 4% de valor FOB.



Fuente Sunat, elaboración propia.

PROCESADORA FRUTICOLA S.A. es una empresa peruana del sector económico elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal que inició sus actividades el 12 noviembre de 1972, tiene como actividad de

comercio exterior la exportación de aceites esenciales de limón.
3301130000.

En el 2012 exportó un total de valor FOB de 1, 496,458.75\$, en el 2013 disminuyó en un 85% su valor FOB, en el 2014 no exportó y en el 2015 aumentó en un 179% con respecto al año 2013.

- **CABALLERO CARMELO IMPEX EIRL**

Número de RUC: 20539086082 - CABALLERO CARMELO
IMPEXP EIRL

Representante Legal: CORONEL ARCE GABY ELIZABETH

Tipo Contribuyente: EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA

Fecha de Inscripción: 12/03/2013

Fecha de Inicio de Actividades: 01/04/2013

Estado del Contribuyente: ACTIVO

Condición del Contribuyente: HABIDO

Dirección del Domicilio Fiscal: CAL.SAN MARTIN NRO. 329
LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE

Actividad de Comercio Exterior:
IMPORTADOR/EXPORTADOR

Actividad(es) Económica(s): 4690-VENTA AL POR MAYOR
NOS ESPECIALIZADA

PRODUCTOS:

Los demás artículos para la construcción, de plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte.

Tabla n° 11: EXPORTACIONES CARMELO IMPEXP EIRL PERIODO 2013

EXPORTADOR	MES	ADUANA	PAÍS	FOB \$	Monto restituido (5%)
CABALLERO CARMELO XP EIRL	Abr-13	MARITIMA DEL AO	CANADA	38,015.07	1,900.75
CABALLERO CARMELO XP EIRL	Oct-13	MARITIMA DEL AO	CANADA	35,939.69	1,796.98
				73,954.76	3,697.73

Fuente Sunat.

Caballero Carmelo durante el año 2013 exportó un valor FOB total de 73,954.76\$, realizado dos envíos en los meses de abril y octubre, obteniendo una restitución total de Drawback de 3,697.73\$ que representa el 5% del valor FOB.

Tabla N° 12: EXPORTACIONES CARMELO IMPEXP EIRL PERIODO 2014

EXPORTADOR	MES	ADUANA	PAÍS	FOB \$	Monto restituido (5%)
CABALLERO CARMELO IMPEXP EIRL	Mar-14	MARITIMA DEL CALLAO	CANADA	47,139.89	2,356.99
CABALLERO CARMELO IMPEXP EIRL	Set-14	MARITIMA DEL CALLAO	CANADA	76,751.70	3,827.58
				123,891.59	3,184,57

Fuente Sunat.

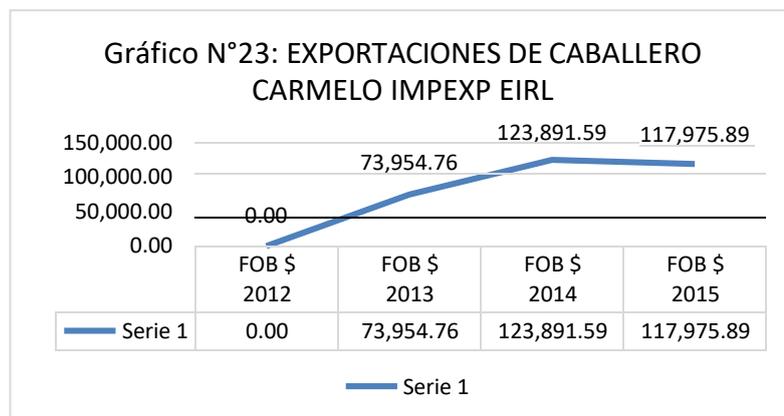
Durante el 2014 Caballero Carmelo realiza dos envíos en los meses de marzo y septiembre, llegando a sumar un total de valor FOB de 123,891.59\$, y obtuvo como restitución de derechos arancelarios un total de 3,184.57\$ que representa el 5% del valor FOB.

Tabla N° 13: EXPORTACIONES CARMELO IMPEXP EIRL PERIODO 2015

EXPORTADOR	MES	ADUANA	PAÍS	FOB \$	Monto restituido (4%)
CABALLERO CARMELO IMPEXP EIRL	Abr-15	MARITIMA DEL CALLAO	CANADA	45,989.11	1,839.56
CABALLERO CARMELO IMPEXP EIRL	Oct-15	MARITIMA DEL CALLAO	CANADA	71,986.78	2,879.47
				117,975.89	2,719.03

Fuente Sunat.

Durante el 2015 caballero Carmelo realiza dos exportaciones en los meses de abril y octubre, sumando un total de valor FOB de 117,975.89\$. Como incentivo por haberse acogido al régimen de restitución arancelaria obtuvo a 2,719.03\$ que representa el 4% del valor FOB.



Fuente Sunat, Elaboración propia.

CABALLERO CARMELO IMPEXP EIRL, empezó exportando en el año 2013 un total de valor FOB de 73,954.76\$, en el 2014 tuvo un incremento en su volumen de exportación en un 67% y en el 2015 disminuyó ligeramente en un 4%. Esta empresa si se acoge al régimen de restitución arancelaria Drawback.

4.1.4 Comparación de exportaciones de años anteriores con relación a las variaciones del Drawback del sector químico

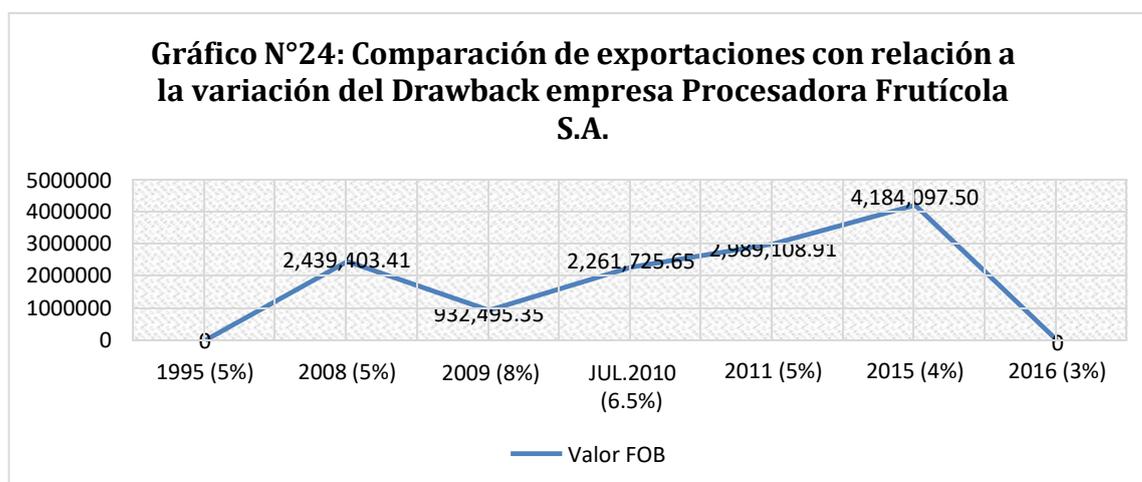
De las 15 empresas pertenecientes al sector químico de Lambayeque, solo 2 se acogen al Drawback, por lo tanto la información obtenida se refiere a los periodos de variación durante los años de actividad de éstas empresas como exportadoras.

Para el caso de la empresa Caballero Procesadora Frutícola S.A se puede las siguientes variaciones:

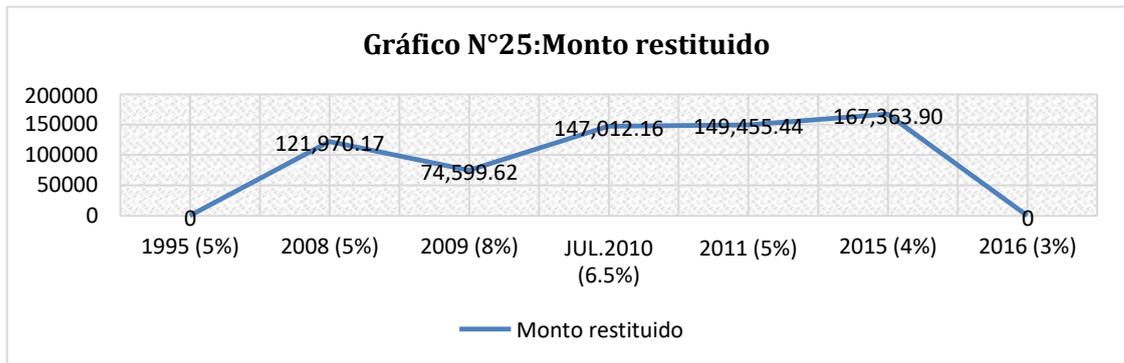
Tabla N°14: Comparación de exportaciones de años anteriores con relación a la variación del Drawback empresa Procesadora Frutícola S.A.

EMPRESA	AÑO Y TASA DE DRAWBACK						
	1995 (5%)	2008 (5%)	2009 (8%)	JUL.2010 (6.5%)	2011 (5%)	2015 (4%)	2016 (3%)
PROCESADORA FRUTICOLA S.A.	0	2'439,403.41	932,495.35	2'261,725.65	2'989,108.91	4'184,097.50	0
MONTO RESTITUIDO	0	121,970.17	74,599.62	147,012.16	149,455.44	167363.9	0

Fuente Sunat- Elaboración propia.



Fuente Sunat- Elaboración propia.



Fuente Sunat- Elaboración propia.

PROCESADORA FRUTICOLA S.A, empieza a exportar en el año 2008 un valor de 2'439,403.41\$; se acogió al régimen de restitución arancelaria que en ese entonces era el 5% del valor FOB, obteniendo una restitución de 121,970.17\$, tuvo un descenso equivalente a un 61% respecto al año anterior exportando un valor de 932,495.35\$ y 74,599.62\$ de restitución pese a que la tasa del Drawback era de 8% del valor FOB. Posteriormente en el año 2010 cuando la tasa del Drawback se reduce a un 6.5% del valor FOB, logra incrementar sus exportaciones al igual que en el año 2011 cuando el Drawback era equivalente al 5% del valor FOB y en el 2015 llega a su pico más algo logrando exportar un valor de 4'184,097.50\$ y una restitución de 4'184,097.50\$ ya que la tasa equivalía a 4% de valor FOB exportado.

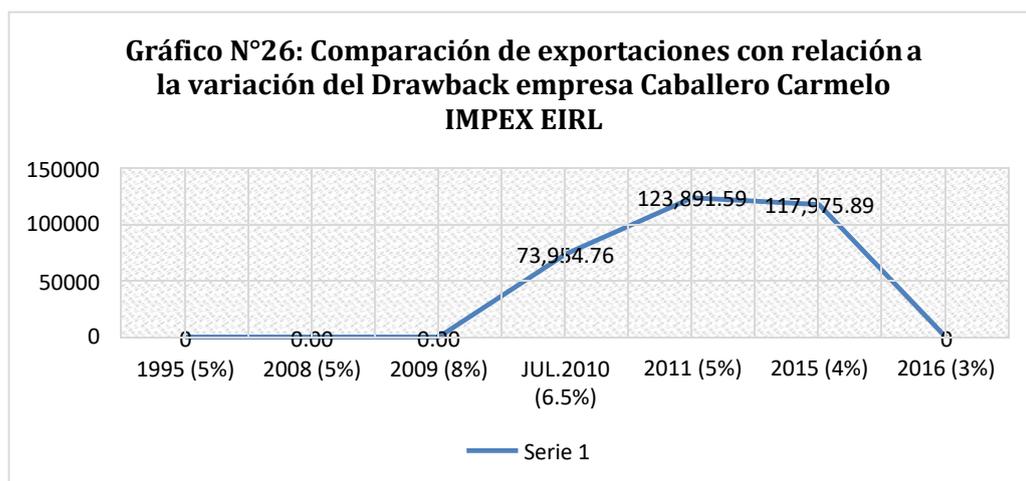
Si analizamos los años 2011 y 2015 cuando la tasa del Drawback es equivalente al 5% y 4% del valor FOB respectivamente, podemos ver claramente que a pesar que el valor del año 2015 supera al del año 2011 en un 40%, el valor de la restitución solo ha variado en un 11%. Esto significa que por más que el valor exportable se incremente, y la tasa del Drawback se vaya reduciendo, el valor restituido no va incrementar en la misma proporción.

Para el caso de la empresa CABALLERO CARMELO IMPEXP EIRL S.A se puede apreciar las siguientes variaciones:

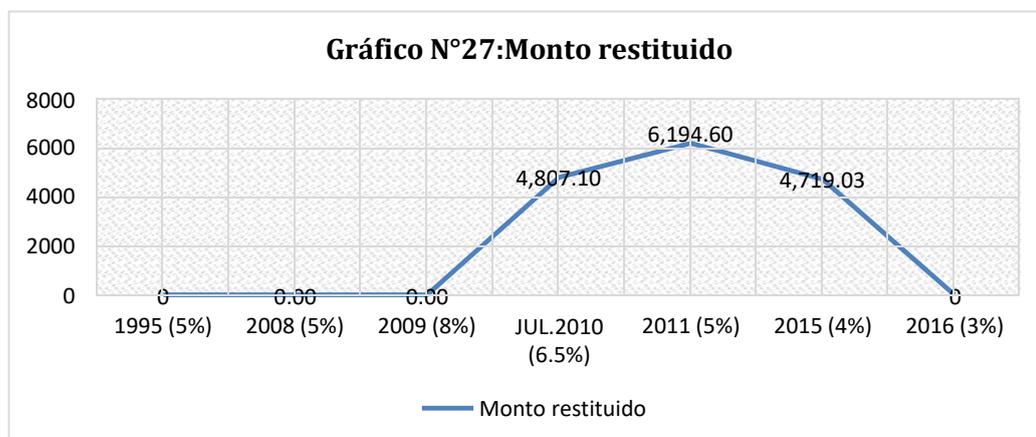
Tabla N°15: Comparación de exportaciones de años anteriores con relación a la variación del Drawback empresa Caballero Carmelo IMPEXP EIRL.

EMPRESA	AÑO Y TASA DE DRAWBACK						
	1995 (5%)	2008 (5%)	2009 (8%)	JUL.2010 (6.5%)	2011 (5%)	2015 (4%)	2016 (3%)
CABALLERO CARMELO IMPEXP EIRL	0	0	0	73,954.76	123,891.59	117,975.89	0
MONTO RESTITUIDO	0	0	0	4,807.1	6,194.6	4,719.03	0

Fuente Sunat, elaboración propia



Fuente Sunat, elaboración propia.



Fuente Sunat, elaboración propia.

Caballero Carmelo empieza exportando en el año 2010 un monto de 73,954.76\$ y se acoge al Drawback cuando la tasa era de 6.5% del valor FOB, por lo que se le restituye 4,807.1\$. En el año 2011 cuando la tasa del Drawback era 5% del valor FOB, exporta un valor FOB de 123,891.59 y le restituyen 6,194.6\$; Finalmente en el año 2015 exporta un valor FOB de 117,975.89\$ y se le restituye un valor de 4,719.03\$ ya que la tasa de ese año fue de 4% del valor FOB.

4.2 Discusión de resultados

De las entrevistas realizadas a los especialistas, el 60% coincide que la principal causa para que la tasa del Drawback se haya reducido es porque éste régimen resulta ser un subsidio. En relación a este punto el Ministerio de Economía y Finanzas (2014) concuerda con la mayoría de especialistas, dado que criticó el sistema del Drawback por considerar que es una forma de subsidio a los exportadores. Según el titular del MEF, Alonso Segura, los montos del Drawback que se restituyen son mayores a los aranceles que se pagan al momento de la importación de los insumos. Por lo tanto, considera que éste régimen tiene elementos de subsidio que están penalizados por la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Un caso similar se dio en el Salvador como lo menciona Escobar, C (2011). Donde a inicios de la década de los noventa, empezó un proceso de reducción de los Derechos Arancelarios a la importación (DAI) y eliminación de impuestos y barreras no arancelarias al comercio, creándose la Ley de Reactivación de las Exportaciones (Drawback), Sin embargo, con la entrada de El Salvador a la OMC en el año 1995, se llevó a cabo el análisis de este incentivo, determinándose que no es una medida permitida por esta organización para el incentivo a la actividad exportadora por lo cual fue eliminado en el 2010. Pero en ese mismo año se formuló una Estrategia Integral de Fomento de las Exportaciones, creándose leyes para la puesta en marcha de sus principales instrumentos. Eso mismo se puede hacer en Perú, pues es necesario que se implementen medidas alternativas, acordes con los lineamientos de la OMC y que constituyan instrumentos que incentiven la actividad exportadora tal como se realiza en otros países como Colombia (CERT) y otros.

Con respecto al 30% de especialistas que considera que la causa para la reducción del Drawback; es por política comercial. Esto es razonable, dado que el monto restituido es elevado y busca que el exportador no sea dependiente de éste beneficio para ser más competitivo. Es decir que se desea que las empresas tengan la capacidad de ofrecer sus productos a un precio que le permite cubrir los costos de producción y obtener un rendimiento sobre el capital invertido sin depender de los incentivos que brinda el Estado.

Según los resultados obtenidos, se puede apreciar que en la región Lambayeque solo 2 de 15 empresas se acogen al Régimen de Restitución Arancelaria (Drawback), ello puede significar que los gerentes o encargados del área de exportación, carecen de conocimientos de éste régimen o se acogen a otro tipo de incentivo, además pueden estar utilizando los regímenes como escudos fiscales o dejaron de solicitarlo por las sanciones aplicadas tras solicitarlo de manera incorrecta. Ello podría explicar por qué sólo el 13% de las empresas que pertenecen a éste sector, se acogen al Drawback. Según Flores, A. e Hidalgo, M. (2010) en su investigación sobre, los mecanismos estratégicos que facilitan las exportaciones de las MYPES a los países firmantes de los Tratados de Libre Comercio, menciona que las MYPES no utilizan el Drawback, ni los demás mecanismos promotores de exportaciones como un incentivo para internacionalizarse debido a que ellas en su gran mayoría no se han formalizado, los directivos no conocen plenamente los beneficios y requisitos del régimen y demás mecanismos promocionales, o carecen de capacidad de gestión para acogerse al régimen de Drawback. Esta realidad que mencionan Flores e Hidalgo no se corresponde totalmente con los resultados obtenidos en la investigación, dado que en la región Lambayeque, el 100% de las empresas se encuentran formalmente

constituidas con personería jurídica. Sin embargo, guarda relación con Tafur, A. quien en su investigación “Efectos de la metodología de fiscalización en el régimen de restitución de derechos arancelarios Drawback”, expone que las sanciones que sufren algunos Productores – Exportadores es debido a que no tienen una adecuada educación en cuanto a los Procedimientos y Requisitos para su debido acogimiento y en algunos casos no cuentan con el personal adecuado para su asesoramiento; trayendo como consecuencia la disminución de la solicitud del Drawback por parte de los contribuyentes, ya que si fuera perjudicial para ellos causarían que se abstengan a solicitar dicho beneficio.

Algo evidente en el análisis a las empresas exportadoras del sector químico de Lambayeque, es que la gran mayoría han dejado de exportar o no lo han hecho consecutivamente. Esto puede ser porque se quiere exportar lo que se tiene y no necesariamente lo que el mercado demanda, es necesario aprender a identificar esas necesidades mediante las tendencias mundiales y una vez identificadas, conocer a detalle todos los requerimientos que exigen algunos países, así mismo puede ser por la disminución de precios internacionales de metales y los excesivos controles de ingreso de las mercancías que resta competitividad al sector exportador peruano y le genera sobrecostos, como lo afirma Vázquez (2015).

Otro factor es que para las empresas se ha vuelto más atractivo producir para el mercado local, dado que en el Perú, producir para exportar genera elevados costos porque en muchas oportunidades no se cuenta con maquinaria y tecnología adecuada. Además, Perú es uno de los países con mayores costos logísticos como lo menciona

Mathews (2015). Muchos productos exportables requieren insumos importados y si bien es cierto han bajado los aranceles, también se establecieron niveles específicos para cada bien que se importa, lo que hace muy engorrosa la tarea de importar, es por eso que sería conveniente que el país adopte un arancel homogéneo. Esta situación no solo afecta a la empresa como tal, sino a los trabajadores, porque la empresa es una fuente generadora de trabajo; hoy en día enfrentamos un panorama complicado con respecto a los mercados internacionales, se tendría que pensar en algunas estrategias para neutralizar las diversas dificultades como; los sobrecostos logísticos, la informalidad, los costos de producción y exportación elevados.

CAPÍTULO V: PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO V: PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

INTRODUCCIÓN

Según los diversos autores el Drawback se considera tanto un beneficio como un subsidio, se toma como beneficio porque permite al exportador obtener la reposición de los derechos arancelarios gravados en la importación de las mercancías contenidas en los bienes exportados o consumidos durante su producción con el fin de fomentar las exportaciones. Y un subsidio porque el Ministerio de Economía y Finanzas debe restituir el beneficio en base al precio del producto terminado y no de los insumos importados como así lo menciona Mathews (2015).

Según Ávila. B (2014), existe desconocimiento de parte de la población peruana sobre el régimen de restitución arancelaria, específicamente de los pequeños exportadores, ya que requiere cierta especialización y es considerado un tema técnico de difícil comprensión. Por ello, es necesario plantear una estrategia que permita contrarrestar ésta problemática tanto como el efecto de la reducción de la tasa de Drawback y al mismo tiempo que permita aumentar las actividades de éste sector.

Lo que se propone en éste capítulo, es dar a conocer los diversos tipos de incentivos existentes en nuestro país a los exportadores del sector químico, que posteriormente se podrá adecuar para otros sectores económicos del Perú.

El plan se divide en 6 partes, en la primera parte se detalla los objetivos de la propuesta, en la segunda parte se justificará ésta propuesta tomando como referencia los resultados obtenidos en

el capítulo 4. Posteriormente en la tercera parte se refiere al desarrollo de la propuesta que abarca tres fases (Elaboración, desarrollo y ejecución). Luego se presenta los recursos económicos y no económicos que se necesitan para el desarrollo de la propuesta. En la parte 5 se detalla el monto requerido y finalmente se presenta el cronograma de actividades.

5.1. Objetivos

Objetivo General

- Desarrollar un programa de difusión de los diversos incentivos que existen en nuestro país para promover las exportaciones en el sector químico de Lambayeque.

Objetivos Específicos

- Proveer conocimientos a través de capacitaciones sobre Drawback y otros mecanismos de incentivos a las empresas exportadoras del sector químico de Lambayeque.
- Promover la utilización de otros incentivos a las exportaciones, tributarios y no tributarios, diferentes al Drawback en las empresas del sector químico de Lambayeque.
- Establecer un cronograma de actividades de capacitación a las empresas del sector químico de Lambayeque, sobre los incentivos tributarios y no tributarios que promueven las exportaciones

5.2. Justificación

La presente propuesta se plantea porque a raíz de las entrevistas realizadas a las empresas del sector químico de Lambayeque, se evidenció que el 60% desconocen los incentivos que existen en nuestro país y además el 100% de entrevistados considera que la reducción de la tasa del Drawback tienen un

efecto desfavorable en las exportaciones. Por lo tanto ésta propuesta va dirigida a las empresas del sector químico de Lambayeque para que conozcan los diversos incentivos a los se pueden acoger según sus necesidades y no corran el riesgo de verse afectados tras la reducción de la tasa del Drawback. Además esto les permitirá mejorar su competitividad en relación a otras empresas en el mercado internacional.

5.3. Desarrollo de la propuesta

El método de trabajo propuesto consta de tres etapas que a continuación se detalla.

Tabla n°16: *Etapas del proceso de Capacitación*

Etapas 1	Elaboración de plan de capacitación
Etapas 2	Ejecución de plan de capacitación
Etapas 3	Seguimiento y evaluación de plan de capacitación

Elaboración Propia.

ETAPA 1: Elaboración de plan de capacitación

El propósito de este plan de capacitación es difundir, y actualizar a los exportadores del sector químico sobre el régimen del Drawback y lo demás incentivos a los exportadores existentes en nuestro país.

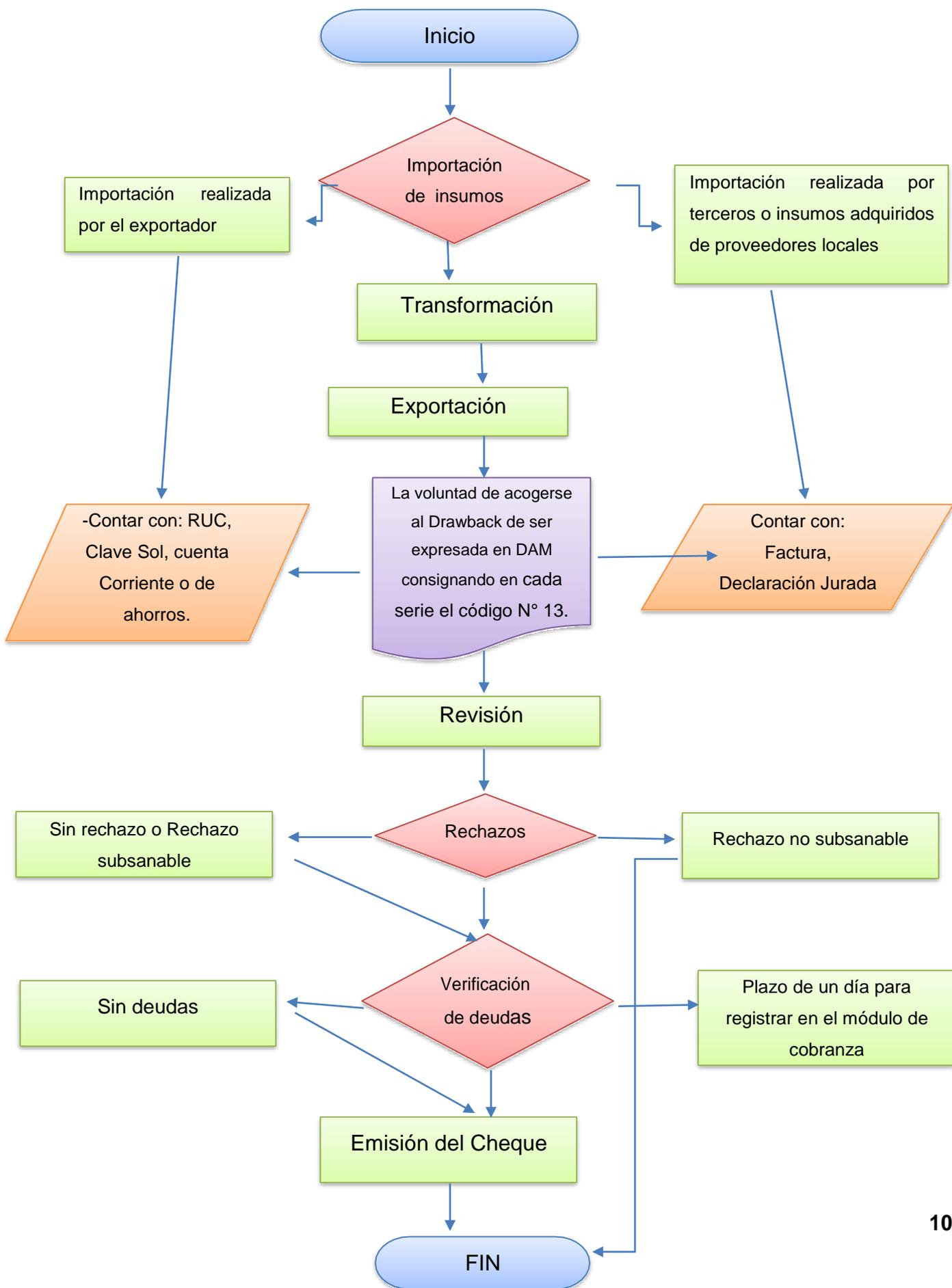
Para el desarrollo de nuestro plan de capacitación se coordinará previamente con la SUNAT, Promperu, AREX y Cámara de Comercio para llevar a cabo ésta propuesta asignando a personal especialista quienes se encargarán de exponer todo lo referido a Drawback e incentivos a los exportadores.

El plazo para realizar el plan de capacitación será dos días, sábado y domingo, pues teniendo en cuenta que para los exportadores de lunes a viernes son días laborales y les será complicado poder asistir. Las acciones para el desarrollo del plan de capacitación estarán respaldadas por los temarios que permitirán a los asistentes a capitalizar una mejor comprensión de los temas a desarrollar, para ello se está considerando los siguientes temas:

TEMAS DE CAPACITACIÓN

Restitución de Derechos Arancelarios (Drawback)

- Procedimiento de restitución de tributos:
- Insumos
- Monto a restituir
- Requisitos y Documentos
- ¿Cómo solicitarlo?
- Revisión de documentos
- Tipos de rechazos
- Bonos y emisión de cheques



Incentivos Fiscales

Régimen de importación temporal.

- Mercancías que pueden someterse al régimen.
- Requisitos.
- Beneficiarios.
- Garantía.
- Plazos de régimen.
- Plazos para la destinación de mercancías.
- Etapas.
- Regulaciones.

Admisión temporal para perfeccionamiento activo

- Requisitos.
- Beneficiarios.
- Mercancías que pueden someterse al régimen.
- Mercancías restringidas.
- Modalidades y plazos para destinar las mercancías.
- Documentos.
- Canales de control.
- Valoración de mercancías.
- Garantía.
- Etapas.
- Regulaciones.

Reposición de mercancías en franquicia

- Consideraciones.
- Requisitos.
- Documentos.
- Insumos y productos.

- Procedimiento.
- Uso del certificado de reposición.
- Pérdida, deterioro o destrucción parcial o total del certificado de reposición.

ETAPA 2: Ejecución de plan de capacitación

Paso 1: solicitar a SUNAT un listado de las empresas pertenecientes al sector químico de Lambayeque indicando la LEY N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que la información sea brindada en los plazos establecidos por ley.

Paso 2: Coordinar con los representantes de SUNAT, Cámara de Comercio y Arex, Promperu para establecer fecha, lugar y hora de capacitación. Designar con el equipo de trabajo los especialistas que se encargarán de capacitar, y determinar las fuentes de financiamiento.

Paso 3: Elaborar los contenidos de los temas de capacitación con la ayuda de los especialistas designados en el paso 2.

Paso 4: Elaborar una invitación dirigida a los empresarios pertenecientes al sector químico de la región Lambayeque la cual será entregada un mes antes de la capacitación.

Paso 5: Corroborar las asistencias de los empresarios, confirmar el local, organizar el refrigerio y los materiales a entregar (Folder, lapicero, hojas borrador, cartillas informativas y CD).

Paso 6: Desarrollo de capacitación según lo establecido.

Paso 7: Elaborar un informe con los resultados de la capacitación y las recomendaciones que será presentado en conjunto con los organizadores del evento (SUNAT, AREX, Cámara de Comercio y Promperu) al ministerio de economía y finanzas, a la Sociedad Nacional de Industrias y ADEX)

ETAPA 3: Seguimiento y evaluación de plan de capacitación

Para el seguimiento y evaluación del plan de capacitación se va a elaborar una base de datos para poder medir indicadores como la cantidad de empresas que exportan, cuantas empresas se han acogido al Drawback u otro incentivo, Volumen de exportación, entre otros. Esto será con el propósito de valorar si la difusión está logrando los objetivos y resultados propuestos.

El seguimiento es responsabilidad del área de Planificación, Seguimiento y Evaluación del Proyecto. También puede recibirse asesoramiento contratando a organismos especializados

5.4. Recursos

HUMANOS: Lo conforman los Exportadores del sector químico de Lambayeque, facilitadores y expositores especializados en la materia.

MATERIALES:

Las actividades de capacitación se desarrollaran en ambientes adecuados donde, se contará con equipos multimedia, TV-VHS, y ventilación adecuada y material de estudio.

FINANCIAMIENTO

El monto de inversión de este plan de capacitación, será financiada por colaboración de instituciones dedicadas a promover el comercio Internacional.

5.5. Presupuesto

El presupuesto estimado para el desarrollo de la propuesta comprende un total de S/.2448.50 que será distribuido de la siguiente manera:

Tabla n° 17: *Presupuesto de la propuesta.*

Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Capacitadores	Unid.	4	S/.400.00	S/.1600.00
Alquiler de Local	día	2	S/.150.00	S/.300.00
Folder	Unid.	35	S/. 0.50	S/.17.5
Cartillas Informativas	Unid.	35	S/.1.00	S/.35.00
Hojas Bond	Unid.	120	S/.0.05	S/. 6.00
Lapiceros	Unid.	35	S/. 0.50	S/.17.5
CD	Unid.	35	S/.1.50	S/.52.50
Refrigerio	Unid.	70	S/.6.00	S/.420.00
				S/.2448.50

Elaboración propia.

5.6. Cronograma de actividades

Cronograma de plan de capacitación sobre los incentivos existentes en el Perú a las empresas del sector químico de Lambayeque.

MÓDULO I: Sábado 3 de septiembre del 2016 (09:00 am-13:00 pm)

Tabla n° 18: *Cronograma de actividades de la propuesta*

<p>09.00 am</p>	<p>SUNAT</p> <p>Ponencia: Restitución de Derechos Arancelarios (Drawback)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento de restitución de tributos - Insumos - Monto a restituir - Requisitos y Documentos - ¿Cómo solicitarlo? - Revisión de documentos - Tipos de rechazos - Bonos y emisión de cheques <p>Ponente: Especialista de SUNAT.</p>
<p>10.20 am</p>	<p>Refrigerio</p>
<p>10.40 am</p>	<p>AREX</p> <p>Ponencia: Régimen de importación temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mercancías que pueden someterse al régimen. - Requisitos. - Beneficiarios. - Garantía. - Plazos de régimen. - Plazos para la destinación de mercancías. - Etapas. - Regulaciones. <p>Ponente: Especialista de AREX</p>
<p>12.00 pm</p>	<p>Panel de Preguntas</p>
<p>13.00 pm</p>	<p>BREAK – LIBRE</p>

**MÓDULO II: MÓDULO I: Domingo 4 de septiembre del 2016
(09:00 am-13:00 pm)**

Tabla n° 19: *Cronograma de actividades de la propuesta.*

09.00 am	<p>CÁMARA DE COMERCIO</p> <p>Ponencia: Admisión temporal para perfeccionamiento activo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Requisitos. - Beneficiarios. - Mercancías que pueden someterse al régimen. - Mercancías restringidas. - Modalidades y plazos para destinar las mercancías. - Documentos. - Canales de control. - Valoración de mercancías. - Etapas. - Regulaciones. <p>Ponente: Especialista de Cámara de Comercio.</p>
10:20 am	Refrigerio
10:40 am	<p>PROMPERU</p> <p>Ponencia: Reposición de mercancías en franquicia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consideraciones. - Requisitos. - Documentos. - Insumos y productos. - Procedimiento. - Uso del certificado de reposición. - Pérdida, deterioro o destrucción parcial o total del certificado de reposición. <p>Ponente: Especialista de AREX</p>
12:00 pm	Panel de Preguntas
13.00 pm	BREAK – LIBRE

Elaboración propia.

CAPÍTULO VI.
CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

Las causas principales para que la tasa del Drawback se haya reducido son: Que este mecanismo funciona como un subsidio encubierto para las exportaciones, pues los exportadores pueden reclamar al Estado Peruano el 3% del valor final del producto exportado. Un monto muchas veces superior al gasto incurrido en aranceles; y también por política comercial, dado que el monto restituido es elevado y busca que las empresas tengan la capacidad de ofrecer sus productos a un precio que les permita cubrir los costos de producción y obtener un rendimiento sobre el capital invertido sin depender de los incentivo que brinda el Estado.

Los efectos de reducción del Drawback tendrá un impacto negativo en las empresas exportadoras que se acojan a este régimen, dado que éste incentivo les permite tener acceso a una restitución de derechos arancelarios tras la importación de insumos para su producto final. En el caso de la región Lambayeque, sólo son el 13%, mientras que para el 87% de las empresas, no tendrá ningún efecto, pues no gozan de este beneficio, pero no dejan de creer que sería desfavorable para los productos que exportan y gozan de este benéfico, la decisión de haberse reducido.

El 73% de los exportadores no está de acuerdo con las tasa actual del Drawback (3%), pues éste régimen representa para las

empresas productoras y exportadoras un apoyo e incentivo para equilibrar sus costos de producción, además consideran que ellos son uno de los factores más importantes para el desarrollo económico del país, pues las exportaciones son generadoras de divisas, y hace presentes a los productos nacionales a nivel mundial atrayendo la atención de los inversionistas extranjeros, por lo que les gustaría que esa tasa vuelva a ser igual o mayor al 5%. En la actualidad el sector químico en la región Lambayeque está creciendo a paso lento, pues de las 100 empresas listadas como exportadoras en Promperu 2014, 15 pertenecen al sector químico, solo dos de ellas(13%) se acogen al Drawback y una está en suspensión temporal. Además los productos exportables de éste sector, alcohol etílico sin desnaturalizar, aceite esencial de limón, productos plásticos y otros, son muy pocos y los volúmenes de exportación han tenido variaciones constantes, y algunas empresas dejaron de producir para exportar.

Solo se identificó dos empresas que exportadoras del sector químico en la región Lambayeque que se acogen al Régimen de Restitución de Derechos Arancelarios. Procesadora Frutícola S.A. Dedicada a la exportación de Aceite esencial de limón y Caballero Carmelo IMPEX EIRL. Dedicada a la exportación de productos como: placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas de la partida arancelaria 3919909000, ambas empresas han tenido variaciones entre en el año 2012 y 2013, pero durante los dos últimos años lograron llegar a sus picos más altos logrando obtener un total de valor FOF de \$4,184,097.50 y \$ 123,891.59 respectivamente, a pesar que la tasa del Drawback ha ido en descenso. Las empresas exportadoras sustentan que el Drawback les permite reducir los

costos de producción de los productos a exportar y les genera competitividad frente a los productores del exterior, ya que monto restituido ante éste beneficio, puede reducir costos en el proceso de producción y por ende venderlo a un precio más bajo y competitivo. Sin embargo 2 de 15 empresas exportadoras son muy pocas, lo que nos conlleva a plantearse las siguientes interrogantes: ¿Las empresas del sector químico conocen el Drawback o están haciendo uso de otro incentivo? ¿Las empresas productoras-exportadoras utilizan insumos importados para la elaboración de su producto final? ¿La tasa del Régimen de Restitución Arancelaria es baja y no cumple la función de incentivar las exportaciones?.

De la comparación de exportaciones de años anteriores con relación a la variación de la tasa del Drawback en las empresas que se acogen a éste régimen. Se observó que las dos empresas antes mencionadas, empezaron a exportar en el 2010, cuando la tasa del monto restituido era de 5%. El valor FOB de sus exportaciones fue incrementando en los dos últimos años a pesar que la tasa del Drawback ha sido las más bajas y como resultado, los montos restituidos también se fueron reduciendo; aunque esta decisión ha sido desfavorable para los exportadores, han aprendido a ser más competitivos sin ser dependientes de este incentivo, es una tasa baja según la apreciación de los exportadores, pero una tasa negociable entre el Estado y los exportadores según los especialistas.

RECOMEDACIONES

De acuerdo a lo analizado a lo largo del Estudio de Investigación y contrastando el problema de la reducción de la tasa del Drawback y sus efectos en el sector químico de Lambayeque, se recomienda para el caso es que se plantee una propuesta dirigida al Ministerio de Economía y Finanzas de subir o mantener la actual tasa de 3 por ciento en el beneficio de restitución de derechos arancelarios a los exportadores, o la aplicación de un Drawback Inteligente; es decir de acuerdo a las necesidades estratégicas de nuestro país, con el objetivo de beneficiar al sector exportador químico que no se ha desarrollado convenientemente.

Para mejorar la situación del sector químico de Lambayeque, debe existir un tema de trabajo en conjunto para beneficio de nuestro país, lo que quiere decir es que, tanto la Administración Tributaria como los Productores - Exportadores deben tener conectividad entre ambos. Las capacitaciones, charlas, página web, entre otros, pueden ayudar a contribuir a que se conozca este beneficio y otros existentes en nuestro país, además cumpla la función de incentivar a que los exportadores incrementen sus exportaciones.

El problema principal para algunos Productores – Exportadores es que carecen del conocimiento sobre la existencia de los diferentes incentivos que existen en nuestro país, además no conocen las herramientas necesarias para acceder de forma correcta a este beneficio, lo que se sugiere en este caso es que exista un área especializada en todas las sedes de la Administración Tributaria que oriente a los interesados en dicho procedimiento, así a los productores

– Exportadores se les haría más accesible encontrar información. Además debe existir un tema de mayor difusión de los incentivos hacia los exportadores y a los probables futuros interesados, pues este Beneficio puede despertar el interés de muchas personas que quieran emprender un negocio.

En los datos analizados tanto Productores – Exportadores como especialistas, están de acuerdo que el Régimen de Restitución de Derechos Arancelarios es un gran beneficio, por lo tanto lo que se debe buscar es promoverlo para que así no solo se beneficie el Productor -Exportador si no también el País en su conjunto y que cumpla su finalidad de incentivar a exportar nuestros productos. Se recomienda que todos los productos, insumos, etc. nacionales que conlleve a la elaboración del producto exportado se realice la devolución al exportador del impuesto pagado por ejemplo el caso del Impuesto General a la Ventas y así este se convierta en un incentivo más para el Exportador

Si bien es cierto que los volúmenes exportados de las empresas que de acogen al Drawback han incrementado en los dos últimos años, también hubieron años en los que estos se redujeron o las empresas dejaron de exportar temporalmente. Los montos restituidos son cada vez más bajos debido a la reducción de la tasa de Drawback, así que como medida alternativa se puede proponer hacer uso de otro incentivo o el establecimiento de un sistema de recuperación anticipada del IGV del saldo a favor del exportador, así como medidas que facilitan la actividad como la elevación del límite del sistema Exporta fácil a US\$10 mil y el peso del producto a exportar supere los 30 kg. para impulsar las exportaciones de la pequeña empresa.

REFERENCIAS

REFERENCIAS

Bardales (2015), *Diario del exportador*. Recuperado desde: <http://www.diariodelexportador.com/2015/10/el-drawback-ayer-hoy-y-manana-en-el.html>

CAN (2002). *Los regímenes aduaneros en la comunidad andina: situación actual y perspectivas para su armonización*.

Recuperado desde:

https://www.google.com.pe/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=9&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwji8d_F0cfKAhWGNSYKHRA-DzgQFghSMAg&url=http%3A%2F%2Fintranet.comunidadandina.org%2FDocumentos%2FInformativos%2FSGdi366_R1.doc&usg=AFQjCNHluifdODGQpp_nkPj2xnArjQpqBw&sig2=v6Rs-hJEpVO6t3or7noM9w&bvm=bv.112454388,d.eWE

Castro, F (2003), *El proyecto de investigación y su esquema de elaboración* (2da edición). Caracas-Uyapal

Carrión, j. (2004). *El conocimiento en la capacidad de gestión empresarial en las empresas exportadoras de la región Lambayeque en el periodo 2004-2006*. (Tesis para licenciado). Universidad Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque - Perú.

Comscore (12 de Noviembre del 2012). Sunat incautó dos toneladas de desechos textiles RPP Noticias.

Recuperado desde:

<http://rpp.pe/economia/economia/sunat-incauto-dos-toneladas-de-desechos-textiles-noticia-539587?ref=rpp>

Cortez, C. (2007). *Definición del Régimen de exportación para acceder al Beneficio del Drawback*. Instituto de Administración Tributaria y Aduanera. Lima-Perú.

Cosío, F (2007). *Manual de Derecho Aduanero*. 2da Edición. Lima: Editorial Rodhas.

Cruz, K. (2013) *Drawback: a la luz del principio de legalidad* (Tesis de Magister). Pontificia Universidad Católica del Perú.
Recuperado desde:
http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/5236/CRUZ_MARROQUIN_KATHIA_DRAWBACK_LEGALIDAD.pdf?sequence=1

Días, A. (S/F). *La metodología de la investigación en la Economía Aplicada*. Recuperado desde:
<http://econwpa.repec.org/eps/mhet/papers/0509/0509008.pdf>

Escobar, C. (2011). *Análisis de alternativas de políticas de fomento a las exportaciones, a fin de plantear medidas para la sustitución del Drawback en El Salvador* (Tesis de Maestría). Universidad Dr. José Matías Delgado, Antiguo Cuscatlán, El Salvador. Recuperado desde:
<http://webquery.ujmd.edu.sv/siab/bvirtual/BIBLIOTEC A%20VIRTUAL/TESIS/30/MNI/ADMAEEA0001396.pdf>

Falcó, R. (2006). Normativa del Drawback en Argentina y el Mercosur. El Camino de la Armonización. En: *Revista de Negocios Internacionales*, Vol. 4, N° 7, pp. 67-73. Piracicaba, Brasil.

Ferreyros, F (2008). Política Comercial ¿Spaghetti bowl a la peruana? Recuperado desde:
<http://www.comexperu.org.pe/media/files/revista/setiembre08%5Cportada133.pdf>

Fischer, A (2015). ADEX. *Exportaciones: Para que piquen*. Recuperado desde:
http://www.adexperu.org.pe/images/Publicaciones/RevistaPeruExporta/RevistaPeruExporta_394.pdf

Flores, A. Hidalgo, M (2010, mayo). Mecanismos prácticos que

facilitarán las exportaciones de las MYPE a los países firmantes de los Tratados de Libre Comercio - TLC para el desarrollo del País. Quipucamayoc. Recuperado desde: http://ateneo.unmsm.edu.pe/ateneo/bitstream/123456789/2960/1/Quipukamayoc10v17n33_2010.pdf

Flores, A. Hidalgo, M. (2009). *El Drawback como mecanismo de promoción de exportaciones. ¿Cómo mejorar su impacto en las MYPE?* Revalu Quipucamayoc, Vol. 16, N° 32. pp. 37-45. Lima, Perú: Revista de la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM. Lima-Perú.

González, R. (2013). *Manual Negociación y compraventa internacional*. Recuperado desde: <http://site.ebrary.com/lib/bibsipansp/reader.action?docID=10820911>

Hernández, R., Fernández y Baptista, P (2006). *Metodología de la Investigación*. Editorial McGrawHill. México, D.F.

Li, A. (2010). *Análisis de la gestión fiscalizadora aduanera en el servicio nacional de aduanas de Chile* (Tesis de Magister). Universidad de Chile. Recuperado desde: http://www.cybertesis.uchile.cl/tesis/uchile/2010/cf-rojas_al/pdfAmont/cf-rojas_al.pdf

Lira, S. (18 de noviembre del 2014). MEF redujo Drawback a 4% a partir del 2015 y a 3% a partir del 2016. Gestión. Recuperado desde: <http://gestion.pe/economia/mef-redujo-drawback-4-partir-2015-y-3-partir-2016-2114257>

López, J. (2007). *Operatividad de los tratados de libre comercio y los programas de fomento a las exportaciones* (Tesis Licenciado). Universidad Autónoma de San Luis de Potosí. México. Recuperado desde:

[http://cicsa.uaslp.mx/bvirtual/tesis/tesis/Operatividad_de_los
_Tratados_de_Libre_Comercio_y_los_Programas_de_Fome
nto_a_las_Exportaciones/Tesis.%20Operatividad%20de%20
los%20TLC%20y%20los%20Programas%20de%20Fomento
.pdf](http://cicsa.uaslp.mx/bvirtual/tesis/tesis/Operatividad_de_los_Tratados_de_Libre_Comercio_y_los_Programas_de_Fomento_a_las_Exportaciones/Tesis.%20Operatividad%20de%20los%20TLC%20y%20los%20Programas%20de%20Fomento.pdf)

Lozada, I. (2012) Políticas Comerciales Internacionales. Recuperado desde: <http://politicacomerciales.blogspot.pe/>

Mathews (2015), Recuperado desde:
[http://www.up.edu.pe/prensa/drawback-debe-eliminarse-pese-
caida-4013](http://www.up.edu.pe/prensa/drawback-debe-eliminarse-pese-caida-4013)

Mincetur (2005). *Preguntas y Respuestas sobre el TLC Perú-Estados Unidos*. Recuperado desde:
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/3580E
C418A967957052575CA0058629F/\\$FILE/2respuesta.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/3580EC418A967957052575CA0058629F/$FILE/2respuesta.pdf)

Lagos, I. Ortega, L. (2012). Piqueo de Noticias. Revista de Química PUCP. Recuperado desde: [file:///C:/Users/Joel/Desktop/7446-
29165-1-PB.pdf](file:///C:/Users/Joel/Desktop/7446-29165-1-PB.pdf)

Lira, J. (05 de noviembre del 2014). Exportaciones de químicos suman US\$ 998.6 millones y se dirigen a nuevos mercados. *Gestión*. Recuperado desde: [http://gestion.pe/economia/exportaciones-
quimicos-suman-us-9986-millones-y-se-abren-nuevos-mercados-
europa-oriental-2113024](http://gestion.pe/economia/exportaciones-quimicos-suman-us-9986-millones-y-se-abren-nuevos-mercados-europa-oriental-2113024)

Mac Dowell, Estela (1995). *"EJ Drawback y las procesos de integración económica: Tratamiento en el MERCOSUK Chile y Mateo'*. En: Boletín DG1 N° 494.01 de Febrero de 1995.

Maggio. E. (2009). Así se exporta. Recuperado desde:
[http://site.ebrary.com/lib/bibsipansp/reader.action?docID=10
625723](http://site.ebrary.com/lib/bibsipansp/reader.action?docID=10625723)

Ponce, F. Quispe, M. (2010). Políticas Comerciales Internacionales y la Estructura del Comercio Exterior Peruano. Recuperado desde: [http://departamento.pucp.edu.pe/economia/images/documentos/L
DE-2010-04-09.pdf](http://departamento.pucp.edu.pe/economia/images/documentos/LDE-2010-04-09.pdf)

Promperu (2014). Lambayeque. Recuperado desde:
http://www.siicex.gob.pe/siicex/resources/ficharegion/general/INF_GEN_LAMBAYEQUE.PDF

Sevilla (2009). *Cuaderno para emprendedores y empresarios: comercio exterior*. Recuperado desde:
<http://site.ebrary.com/lib/bibsipansp/reader.action?docID=10317442>

SUNAT (2014). Resolución: 00118. Restitución de Derechos Arancelarios – Drawback. Recuperado desde:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/perfeccionam/drawback/procGeneral/inta-pg.07.htm>

Tafur, A. (2013) *Efectos de la metodología de fiscalización en el régimen de restitución de derechos arancelarios Drawback* (Tesis de Maestría). Universidad San Martín de Porres. Lima, Perú. Recuperado desde:
http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/631/3/tafur_a.pdf

Urban, B. (2013) CERT. *Trámites y consultas CERTR*. Col conectada. Recuperado desde:
<http://www.colconectada.com/cert/>

Vigil, R y Vigil, F (2012). *El Drawback como mecanismo de incentivo de las exportaciones tradicionales y del desarrollo económico del Perú*. T.340. V 64

Tafur, A. (2013) *Efectos de la metodología de fiscalización en el régimen de restitución de derechos arancelarios Drawback* (Tesis de Maestría). Universidad San Martín de Porres. Lima, Perú. Recuperado desde:
http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/631/3/tafur_a.pdf

Urban, B. (2013) CERT. *Trámites y consultas CERTR*. Col
conectada. Recuperado desde:
<http://www.colconectada.com/cert/>

Vigil, R y Vigil, F (2012). *El Drawback como mecanismo de incentivo de
las exportaciones tradicionales y del desarrollo económico del
Perú*. T.340. V 64

ANEXOS

Anexo 1: Entrevista



ENTREVISTA PARA EXPORTADORES DEL SECTOR QUÍMICO

El objetivo de la investigación: Identificar los efectos que trae consigo la reducción del Drawback en las exportaciones del sector químico en la región Lambayeque.

Agradecemos su valioso aporte al responder con objetividad todas las preguntas en áreas de proporcionar información confiable.

1. ¿Considera usted que el beneficio del Drawback incentiva las exportaciones del sector químico?
a) si b) no
¿Por qué?

2. ¿Cuáles son las razones por las que el Drawback incentiva las exportaciones?
a) Disminuye los costos de producción de los productos a exportar
b) No se aplica la doble imposición tributaria.
c) Genera competitividad frente a los productores del exterior.
d) restituye los derechos arancelarios a aquellas empresas exportadoras

3. ¿Está de acuerdo con el porcentaje de la tasa actual (3%) del Drawback?
a) Si b) no
¿Por qué?

4. ¿Qué impacto tendrá la reducción de la tasa del Drawback en las exportaciones de su empresa?

- a) Muy desfavorable b) Desfavorable c) Favorable d) Muy favorable

¿Por qué?

5. ¿Qué impacto tendrá la reducción de la tasa del Drawback sobre el nivel de competitividad empresarial en la región Lambayeque?

- a) Muy desfavorable b) Desfavorable c) Favorable d) Muy favorable

¿Por qué?

6. En su opinión, la tasa actual (3%) de restitución del Drawback debe:

- a) aumentarse b) mantenerse c) disminuirse
d) eliminarse

¿Por qué?

7. ¿De ser conforme la presentación de documentos y aprobada la solicitud del Drawback, cuánto tiempo demora en recibir el beneficio?

- a) De 1 a 3 días b) De 3 a 5 días c) De 5 a 7 días d) De 7 a más

8. ¿Cuál de las siguientes alternativas son las razones más frecuentes por la que ha sido rechazada su solicitud?

- a) Por error de transcripción o cálculo que se verifique entre la información transmitida y el documento digitalizado en la Solicitud.
b) La digitalización incompleta o ilegible, omisión de digitalización o de presentación de documentación que sustente la información transmitida en la Solicitud.
c) La omisión del registro en la Solicitud de la información contenida en la documentación digitalizada.
d) La omisión de sello o firma en la documentación presentada ante la SUNAT

9. ¿Respecto al año 2014 sus exportaciones se han visto influenciadas por la reducción de la tasa del Drawback?
- a) Han disminuido b) Se han mantenido c) Han aumentado
10. ¿El incremento o disminución de la tasa del Drawback influye en la fijación del precio final de su producto?
- a) Si b) no

¿Por qué?



ENTREVISTA PARA ESPECIALISTAS DEL SECTOR QUÍMICO

El objetivo de la investigación: Identificar los efectos que trae consigo la reducción del Drawback en las exportaciones del sector químico en la región Lambayeque.

Agradecemos su valioso aporte al responder con objetividad todas las preguntas en áreas de proporcionar información confiable.

1. ¿Considera usted que el beneficio del Drawback incentiva las exportaciones del sector químico?
- a) si b) no

¿Por qué?

2. ¿Qué impacto tendrá la reducción de la tasa del Drawback en las exportaciones de la región Lambayeque?
- a) Muy desfavorable b) Desfavorable c) Favorable d) Muy favorable

¿Por qué?

3. ¿Qué impacto tendrá la reducción de la tasa del Drawback en las exportaciones del sector químico a nivel nacional?

- a) Muy desfavorable b) Desfavorable c) Favorable d) Muy favorable

¿Por qué?

4. ¿Qué impacto tendrá la reducción de la tasa del Drawback sobre el nivel de competitividad empresarial en la región Lambayeque?

- a) Muy desfavorable b) Desfavorable c) Favorable d) Muy favorable

¿Por qué?

5. En su opinión, la tasa actual (3%) de restitución del Drawback debe:

- a) aumentarse b) mantenerse c) disminuirse
d) eliminarse

¿Por qué?

6. ¿Cuáles son las principales causas para que la tasa de Drawback se vaya reduciendo gradualmente?

